

**Resolución Miscelánea Fiscal 2008**  
**Libro I**

RMF 2008	Título	RMF 2007
I.1.	<b>Disposiciones Generales</b>	1.
I.2.	<b>Código Fiscal de la Federación</b>	2.
I.3.	<b>Impuesto sobre la Renta</b>	3.
I.4.	<b>Impuesto Empresarial a Tasa Única</b>	17.
I.5.	<b>Impuesto al valor agregado</b>	5.
I.6.	<b>Impuesto especial sobre producción y servicios</b>	6.
I.7.	<b>Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos</b>	7.
I.8.	<b>Contribución de mejoras</b>	8.
I.9.	<b>Derechos</b>	9.
I.10.	<b>Impuesto sobre automóviles nuevos</b>	10.
I.11.	<b>Impuesto a los Depósitos en Efectivo</b>	20.
I.12.	<b>Ley de Ingresos de la Federación</b>	11
I.13.	<b>Título 13. De los Decretos</b>	

RMF 2008	Título	RMF 2007
I.1.	<b>Disposiciones Generales</b>	1.
I.1.1.	Protección de datos personales	1.6.
I.1.2.	Documentación en copia simple	1.7.
I.2.	<b>Código Fiscal de la Federación</b>	2.
I.2.1.	<b>Disposiciones generales</b>	2.1.
I.2.1.1.	Enajenación de vehículos importados en franquicia diplomática	2.1.3.
I.2.1.2.	Administración principal del negocio o sede de dirección efectiva	2.1.5.
I.2.1.3.	Supuesto en el que no se considera establecida la casa habitación en México	2.1.12.
I.2.1.4.	Opción para considerar la casa habitación como domicilio fiscal en sustitución del señalado en el CFF	2.1.25.
I.2.1.5.	Opción para considerar como domicilio fiscal la casa habitación	2.1.4.
I.2.1.6.	Lugar que podrán considerar las personas físicas residentes en el extranjero, como domicilio para efectos fiscales.	2.1.26.
I.2.1.7.	Operaciones de préstamo de títulos o valores	2.1.6.
I.2.1.8.	Fusión de sociedades	2.1.18.
I.2.1.9.	Concepto de operaciones financieras derivadas de deuda y de capital	2.1.7.
I.2.1.10.	Actualización de cantidades establecidas en el CFF	2.1.29.
I.2.1.11.	Valor probatorio de la CIEC	2.1.9.
I.2.1.12.	Identificación fiscal de residentes en el extranjero	2.1.8.
I.2.1.13.	Identificación para trámites fiscales	2.1.31.
I.2.1.14.	Fecha en que se considera realizado el pago mediante cheque	2.1.10.
I.2.1.15.	Comprobación de fondos en el caso de cheque devuelto en pago de contribuciones	2.1.11.
I.2.1.16.	Contrataciones con la Federación y entidades federativas	2.1.16.
I.2.1.17.	Información a cargo de la Federación, Estados y Municipios	2.1.23.
I.2.1.18.	Qué se entiende por carrera afín	2.1.20.
I.2.1.19.	Publicación de extractos de resoluciones favorables	2.1.15.
I.2.1.20.	<b>Informe de dictamen de liquidación</b>	<b>Regla nueva</b>
I.2.1.21.	Interpretación de los tratados para evitar la doble tributación	2.1.1.
I.2.2.	<b>Devoluciones y compensaciones</b>	2.2.
I.2.2.1.	Devolución mediante certificados especiales	2.2.1.
I.2.2.2.	Compensación de saldos a favor de IVA	2.2.7.
I.2.2.3.	Compensación de oficio	2.2.11.
I.2.2.4.	Devolución de residentes en el extranjero	2.2.12.
I.2.3.	<b>Inscripción y avisos al RFC</b>	2.3.
I.2.3.1.1.	Protocolización de actas de personas morales con fines no lucrativos	2.3.1.8.
I.2.3.1.2.	Protocolización de actas en las que concurren socios o accionistas residentes en el extranjero	2.3.1.11.
I.2.3.1.3.	Protocolización de actas donde aparecen socios o accionistas de personas morales	2.3.1.12.

## Resolución Miscelánea Fiscal 2008

### Libro I

RMF 2008	Título	RMF 2007
I.2.3.1.4.	Inscripción al RFC de REPECOS	2.3.1.16.
I.2.3.1.5.	Inscripción al RFC de trabajadores	2.3.1.15.
I.2.3.2.	<b>De los avisos al RFC</b>	2.3.2
I.2.3.2.1.	Cambio de residencia fiscal de personas morales	2.3.2.12.
I.2.3.2.2.	Cambio de residencia fiscal de personas morales con fines no lucrativos y de residentes en el extranjero sin establecimiento permanente	2.3.2.13.
I.2.3.2.3.	Aviso de cambio de residencia fiscal de personas físicas	2.3.2.18.
I.2.3.2.4.	Cambio de nombre y apellido	2.3.2.8.
I.2.3.2.5.	Aviso de cancelación por cesación total de operaciones	2.3.2.10.
I.2.3.2.6.	Supuestos para presentar los avisos de aumento o de disminución de obligaciones.	2.3.2.15.
I.2.3.2.7.	Actualización de actividades económicas registradas en el RFC	2.3.2.16.
I.2.3.2.8.	Cambio de denominación o razón social	2.3.2.17.
I.2.3.2.9.	Caso en que el cambio de denominación no implica cambio en la clave del RFC	2.3.2.19.
I.2.3.2.10.	Personas que no tienen obligación de presentar aviso de aumento de obligaciones	2.3.2.20.
I.2.3.2.11.	Personas obligadas a presentar aviso de aumento de obligaciones de IEPS	2.3.2.21.
I.2.3.2.12.	Personas relevadas de presentar aviso de disminución de obligaciones por crédito al salario	2.3.2.23.
I.2.3.2.13.	Facilidad para instituciones del sistema financiero de no presentar aviso de aumento de obligación	2.3.2.26.
I.2.3.2.14.	Supuestos en los que no es necesario presentar el aviso de apertura de establecimientos o locales	2.3.2.11.
I.2.3.2.15.	Aviso de fusión de sociedades	2.3.2.14.
I.2.3.2.16.	Opción para no presentar aviso de aumento de obligaciones a los inscritos como vendedores de gasolina y diesel	2.3.2.25.
I.2.3.2.17.	Aviso de cancelación por liquidación total del activo	2.3.2.9.
I.2.3.3.	<b>De las disposiciones adicionales a la inscripción y avisos al RFC</b>	2.3.3.
I.2.3.3.1.	Actividad económica preponderante	2.3.3.1.
I.2.3.3.2.	Liberación de presentar avisos que correspondan a la sociedad conyugal	2.3.3.6.
I.2.4.	<b>Impresión y expedición de comprobantes fiscales</b>	2.4.
I.2.4.1.	Forma de acreditar que los datos de la persona que expide un comprobante fiscal son correctos	2.4.11.
I.2.4.2.	Comprobantes expedidos por establecimientos abiertos al público en general	2.4.15.
I.2.4.3.	Casos en los que no se requiere expedición de comprobantes por impresores autorizados	2.4.5.
I.2.4.4.	Documentos que sirven como comprobantes fiscales	2.4.6.
I.2.4.5.	Comprobantes de agencias de viajes	2.4.16.
I.2.4.6.	Asignación de nueva clave de RFC	2.4.28.
I.2.4.7.	Caso en que podrá seguirse utilizando comprobantes impresos en establecimientos autorizados	2.4.12.
I.2.4.8.	Caso en que no existe obligación de señalar en el comprobante el lugar de su expedición	2.4.26.
I.2.4.9.	Forma en que se cumple con el requisito de señalar la clase de mercancía en el comprobante fiscal	2.4.10.
I.2.4.10.	Concepto de monedero electrónico	2.4.23.
I.2.4.11.	Estados de cuenta que expidan las instituciones de crédito	2.4.17.
I.2.4.12.	Utilización de varios folios	2.4.18.
I.2.4.13.	Comprobantes de centros cambiarios y casas de cambio	2.4.20.
I.2.4.14.	Estados de cuenta expedidos por instituciones de seguros o fianzas	2.4.31.
I.2.4.15.	Estado de cuenta como comprobante fiscal	2.4.14.
I.2.4.16.	Deducciones o acreditamientos que se comprueban a través de estado de cuenta	2.4.30.
I.2.4.17.	Forma en que se tiene por cumplida la obligación de desglosar en los comprobantes los impuestos que deban trasladarse por tasa de impuesto	2.4.22.
I.2.4.18.	Facilidad para los contribuyentes obligados a dictaminar sus estados financieros de utilizar sus equipos para el registro de operaciones con el público en general	2.4.29.
I.2.4.19.	Comprobantes simplificados	2.4.25.
I.2.4.20.	Plazo de vigencia de la aprobación del sistema para impresores autorizados	2.4.2.
I.2.4.21.	Comprobantes que expidan residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México	2.4.13.
I.2.4.22.	Facilidad para instituciones de crédito y casas de bolsa de no emitir estados de cuenta por 2008	2.4.21.
I.2.4.23.	Estados de cuenta que emiten las administradoras de fondos para el retiro	2.4.27.
I.2.5.	<b>Autofacturación</b>	2.5.
I.2.5.1.	Facilidad para comprobar la adquisición de determinados bienes cuando se trate de su primera enajenación	2.5.1.
I.2.5.2.	Retención de ISR por concepto de primera enajenación	2.5.3.
I.2.5.3.	Comprobación de erogaciones tratándose de anuncios publicitarios y promocionales o antenas de telefonía	2.5.4.
I.2.6.	<b>Mercancías en transporte</b>	2.6.

## Resolución Miscelánea Fiscal 2008

### Libro I

RMF 2008	Título	RMF 2007
I.2.6.1.	Mercancía de importación que es transportada en región fronteriza.	2.6.1.
I.2.6.2.	Mercancía transportada de un local a otro del mismo propietario o poseedor	2.6.2.
I.2.6.3.	Instrumentos o herramientas de trabajo, que se transportan para el desempeño de la actividad que desarrolla su propietario o poseedor	2.6.3.
I.2.6.4.	Bienes que se transportan para su reparación	2.6.4.
I.2.6.5.	Mercancía contaminante o radiactiva, entre otras	2.6.5.
I.2.6.6.	Transporte de otras mercancías	2.6.6.
I.2.7.	<b>Opción para la presentación de pagos provisionales y definitivos para personas físicas</b>	2.15.
I.2.7.1.	Opción para pequeños contribuyentes de presentar pagos provisionales y definitivos	2.15.1.
I.2.8.	<b>Prestadores de servicios</b>	2.8.
I.2.8.1.	Información relacionada con la clave del RFC de sus usuarios	2.8.1.
I.2.9.	<b>Declaraciones y avisos</b>	2.9.
I.2.9.1.	Estados de cuenta, fichas o avisos de liquidación bancarios como constancias de retención de ISR por pago de intereses	2.9.4.
I.2.10	<b>Dictamen de contador público</b>	2.10.
I.2.10.1.	Organismos descentralizados y fideicomisos de la administración pública exceptuados de dictaminar sus estados financieros.	2.10.5.
I.2.10.2.	Procedimiento del contador público respecto de contribuyentes que no acepten o no estén de acuerdo con su dictamen	2.10.6.
I.2.10.3.	Avisos o escritos libres para dictaminar estados financieros que no surtirán efectos jurídicos	2.10.27.
I.2.10.4.	Opción para no presentar el cuestionario de auto evaluación inicial	2.10.11.
I.2.10.5.	Análisis de pago de ISR, IETU, IVA e IEPS	2.10.13.
I.2.10.6.	Opción para no presentar análisis de cuotas al IMSS	2.10.16.
I.2.10.7.	Opción para no presentar la prueba global de sueldos	2.10.17.
I.2.10.8.	Informe de incumplimiento a las disposiciones fiscales en operaciones de comercio exterior	2.10.18.
I.2.10.9.	Colegios o Asociaciones de contadores públicos autorizados por autoridad competente	2.10.29.
I.2.10.10.	Presentación de dictamen vía Internet.	2.10.4.
I.2.10.11.	Dictamen de Estados Financieros de contribuyentes que hubieran presentado aviso de cancelación en el RFC.	2.10.3.
I.2.10.12.	Análisis con las autoridades previo a las consultas sobre operaciones con partes relacionadas	2.10.10.
I.2.10.13.	Deducción de terrenos adquiridos a partir del 1-01-2002 por personas físicas y morales dedicadas exclusivamente a actividades agrícolas o ganaderas	2.10.19.
I.2.10.14.	Manifestación en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, de los aspectos no examinados	2.10.20.
<b>I.2.10.15.</b>	<b>Aviso al Colegio o Federación de Colegios profesionales</b>	<b>Regla nueva</b>
I.2.11	<b>Facultades de las autoridades fiscales</b>	2.11.
I.2.11.1.	Atribuciones de los síndicos	2.11.1.
I.2.11.2.	Criterios de carácter interno	2.11.2.
I.2.11.3.	Método de prorrateo cuando en un mismo ejercicio estuvieron vigentes diferentes tasas de IVA	2.11.4.
I.2.12	<b>Pago a plazos, en parcialidades o diferido</b>	2.12.
I.2.12.1.	Dispensa de garantizar el interés fiscal	2.12.7.
I.2.12.2.	Garantía de créditos fiscales mediante embargo administrativo	2.12.6.
I.2.13	<b>De las notificaciones y de la garantía fiscal</b>	2.13.
I.2.13.1.	Formalidades de las notificaciones realizadas por terceros	2.13.4.
I.2.13.2.	Obligación de los notificadores habilitados	2.13.6.
I.2.13.3.	Identificación del notificado del tercero habilitado	2.13.5.
I.2.13.4.	Forma de garantía financiera	2.13.3.
I.2.13.5.	Cartas de crédito como garantía del interés fiscal	2.13.7.
I.2.14	<b>Presentación de pagos provisionales y definitivos vía Internet</b>	2.14.
I.2.14.1.	Pagos provisionales o definitivos de impuestos mediante transferencia electrónica de fondos	2.14.1.
I.2.14.2.	Pagos de impuestos realizados fuera del plazo Procedimiento en el caso de que el pago de impuestos por línea de captura se realice fuera del plazo	2.14.3.
I.2.14.3.	Presentación de declaraciones complementarias para modificar declaraciones con errores	2.14.5.
I.2.14.4.	Procedimiento para la presentación de declaraciones complementarias para modificar declaraciones con errores Presentación de declaraciones complementarias por omisión de algunas obligaciones fiscales	2.14.6.
I.2.15.	<b>Medios electrónicos</b>	2.22.
I.2.15.1.	Concepto de medio electrónico	2.22.4.
I.2.15.2.	Almacenamiento de comprobantes fiscales digitales	2.22.9.
I.2.15.3.	Uso simultáneo de comprobantes fiscales digitales y otros comprobantes	2.22.12.

## Resolución Miscelánea Fiscal 2008

### Libro I

RMF 2008	Título	RMF 2007
<b>I.2.16.</b>	<b>Del pago de derechos, productos y aprovechamientos vía Internet</b>	<b>2.25.</b>
<b>I.2.16.1.</b>	Procedimiento para pago de DPA's vía Internet	<b>2.25.1.</b>
<b>I.2.16.2.</b>	Opción de pago de DPA's mediante formas oficiales 5 y 16	<b>2.25.3.</b>
<b>I.2.16.3.</b>	Pago de DPA's	<b>2.25.2.</b>
<b>I.2.17.</b>	<b>Del pago de derechos, productos y aprovechamientos por ventanilla bancaria</b>	<b>2.26.</b>
<b>I.2.17.1.</b>	Pago de DPA's de personas físicas a dependencias, entidades, órganos u organismos	<b>2.26.1.</b>
	Pago de DPA's en ventanilla bancaria	
<b>I.2.17.2.</b>	Pago de DPA's. a través de ventanilla bancaria o Internet	<b>2.26.2.</b>
<b>I.2.17.3.</b>	Opción de pago de DPA's mediante formas oficiales 5 y 16	<b>2.26.3.</b>
<b>I.2.18.</b>	<b>Disposiciones adicionales para el pago de derechos, productos y aprovechamientos vía Internet y ventanilla bancaria</b>	<b>2.27.</b>
<b>I.2.18.1.</b>	Pago de diferencias de DPA's	<b>2.27.1.</b>
<b>I.2.18.2.</b>	Pagos de derechos sobre minería, se tiene que anotar el número de concesión	<b>2.27.3.</b>
<b>I.2.19.</b>	<b>Del remate de bienes embargados</b>	<b>2.28.</b>
<b>I.2.19.1.</b>	Confirmación de recepción de posturas	<b>2.28.4.</b>
<b>I.2.20.</b>	<b>Disposiciones adicionales del remate de bienes embargados</b>	<b>2.29.</b>
<b>I.2.20.1.</b>	Remate de automóviles extranjeros usados	<b>2.29.4.</b>
<b>I.3.</b>	<b>Impuesto sobre la Renta</b>	<b>3.</b>
<b>I.3.1.</b>	<b>Disposiciones generales</b>	<b>3.1.</b>
<b>I.3.1.1.</b>	Cuándo forman parte del sistema financiero las sociedades de ahorro y préstamo	<b>3.1.3.</b>
<b>I.3.1.2.</b>	Intereses provenientes de operaciones de reporto	<b>3.1.7.</b>
<b>I.3.1.3.</b>	Relación de acuerdos amplios de intercambio de información	<b>3.1.1.</b>
<b>I.3.1.4.</b>	Residencia de sociedades de responsabilidad limitada constituidas en EE. UU.	<b>3.1.2.</b>
<b>I.3.2.</b>	<b>Personas Morales</b>	<b>3.2.</b>
<b>I.3.3.</b>	<b>Ingresos</b>	<b>3.3.</b>
<b>I.3.3.1.</b>	Momento de obtención de ingresos por prestación de servicios de guarda y custodia	<b>3.3.13.</b>
<b>I.3.3.2.</b>	Operaciones financieras denominadas "Cross Currency Swaps"	<b>3.3.7.</b>
<b>I.3.3.3.</b>	Determinación de la pérdida o ganancia de operaciones financieras derivadas referidas al tipo de cambio de una divisa	<b>3.3.2.</b>
<b>I.3.3.4.</b>	Determinación de la ganancia o la pérdida por la enajenación de certificados de fideicomisos accionarios	<b>3.3.9.</b>
<b>I.3.3.5.</b>	Mecánica para determinar la ganancia por la enajenación de acciones recibidas en préstamo	<b>3.3.4.</b>
<b>I.3.3.6.</b>	Mecánica para determinar la ganancia por la enajenación de acciones que no sean restituidas en las operaciones de préstamo de valores	<b>3.3.5.</b>
<b>I.3.3.7.</b>	<b>Retención a sociedades de inversión por enajenación de acciones de su cartera accionaria</b>	<b>Regla nueva</b>
<b>I.3.3.8.</b>	Cuenta fiduciaria de dividendos netos	<b>3.3.10.</b>
<b>I.3.3.9.</b>	Enajenación de certificados de fideicomisos accionarios	<b>3.3.8.</b>
<b>I.3.3.10.</b>	Operaciones de préstamo de valores gubernamentales y títulos bancarios	<b>3.3.6.</b>
<b>I.3.3.11.</b>	Concepto de títulos valor que se colocan entre el gran público inversionista	<b>3.3.1.</b>
<b>I.3.3.12.</b>	Operaciones de préstamo de títulos o valores donde no existe enajenación	<b>3.3.3.</b>
<b>I.3.3.13.</b>	Requisitos de los fideicomisos accionarios	<b>3.3.11.</b>
<b>I.3.3.14.</b>	Obligaciones de información de los intermediarios financieros de los fideicomisos accionarios	<b>3.3.12.</b>
<b>I.3.4.</b>	<b>Deducciones</b>	<b>3.4.</b>
<b>I.3.4.1.</b>	Requisitos de deducciones que se extingan con entrega de dinero	<b>3.4.11.</b>
<b>I.3.4.2.</b>	Comprobación de gastos por consumos de combustibles	<b>3.4.34.</b>
<b>I.3.4.3.</b>	Deducción de los pagos de gasolina o diesel realizados por distribuidor autorizado o estaciones de servicio a PEMEX	<b>3.4.42.</b>
<b>I.3.4.4.</b>	Concepto y características de monederos electrónicos	<b>3.4.35.</b>
<b>I.3.4.5.</b>	Opción para comprobar gastos de consumos de combustibles	<b>3.4.37.</b>
<b>I.3.4.6.</b>	Comprobación de gastos por consumos de combustibles mediante estados de cuenta	<b>3.4.38.</b>
<b>I.3.4.7.</b>	Deducción de inventarios adquiridos en 2004 liquidados en ejercicios posteriores	<b>3.4.4.</b>
<b>I.3.4.8.</b>	Dstrucción de medicamentos e insumos para la salud	<b>3.4.41.</b>
<b>I.3.4.9.</b>	Solicitud de resolución para deducir intereses por deudas contraídas con partes relacionadas	<b>3.4.3.</b>
<b>I.3.4.10.</b>	Intereses por préstamo de títulos o valores celebrados con personas físicas	<b>3.4.9.</b>
<b>I.3.4.11.</b>	Concepto de las áreas estratégicas para el país	<b>3.4.39.</b>
<b>I.3.4.12.</b>	Opción de deducción de gastos e inversiones no deducibles para contribuyentes de sector primario	<b>3.4.7.</b>
<b>I.3.4.13.</b>	OFD's que pueden contratar los fondos de pensiones y jubilaciones	<b>3.4.6.</b>
<b>I.3.4.14.</b>	Rendimientos de fondos de pensiones y jubilaciones	<b>3.4.40.</b>
<b>I.3.4.15.</b>	Deducción de inversiones en refrigeradores y enfriadores	<b>3.4.10.</b>
<b>I.3.4.16.</b>	Aplicación del sistema de costeo directo con base en costos históricos	<b>3.4.16.</b>
<b>I.3.4.17.</b>	Método detallista para tiendas de autoservicio o departamentales	<b>3.4.21.</b>

## Resolución Miscelánea Fiscal 2008 Libro I

RMF 2008	Título	RMF 2007
I.3.4.18.	Método de valuación de inventarios diversos	3.4.22.
I.3.4.19.	Actividades que pueden determinar el costo de lo vendido de adquisiciones no identificadas a través de control de inventarios	3.4.20.
I.3.4.20.	Opción de acumulación de ingresos por cobro total o parcial del precio	3.4.19.
I.3.4.21.	Deducción de bienes adquiridos en 2004 e importados temporalmente	3.4.5.
I.3.4.22.	Pagos provisionales de ISR de contribuyentes del sector primario que opten por deducir gastos e inversiones no deducibles	3.4.8.
I.3.4.23.	Deducción de inventarios de 1986 o 1988	3.4.1.
I.3.4.24.	Determinación del IVA trasladado por la adquisición de combustible mediante tarjeta de crédito o débito	3.4.2.
I.3.4.25.	Deducción de refacciones de inversiones de activo fijo	3.4.12.
I.3.4.26.	Deducción de inversiones en obras públicas efectuadas con aportaciones gubernamentales	3.4.13.
I.3.4.27.	Deducción de inversiones en obras públicas efectuadas con recursos propios	3.4.14.
I.3.4.28.	Aportaciones gubernamentales para obras públicas que no se consideran deudas	3.4.15.
I.3.4.29.	Opción para calcular el coeficiente de utilidad de pagos provisionales	3.4.17.
I.3.4.30.	Determinación del inventario acumulable para liquidación de sociedades	3.4.18.
I.3.4.31.	Método de valuación para la determinación del valor del inventario base, por contribuyentes que ejercieron la opción de acumular inventarios hasta 2004	3.4.28.
I.3.4.32.	Utilidad o pérdida fiscal cuando se reduzcan inventarios	3.4.29.
I.3.4.33.	Bienes importados que no se considerarán dentro del costo promedio mensual de inventarios	3.4.30.
I.3.4.34.	Opción de disminuir el inventario base con la diferencia de bienes importados	3.4.31.
I.3.4.35.	Comprobación de adquisiciones de tiendas de autoservicio a agricultores a través de Financiera Rural	3.4.33.
I.3.5.	<b>Régimen de consolidación</b>	3.5.
I.3.5.1.	Registro de dividendos distribuidos a efecto de que la controladora efectúe el acreditamiento del ISR	3.5.7.
I.3.5.2.	Opción para disminuir el saldo del registro de CUFINRE	3.5.11.
I.3.5.3.	<b>Acreditamiento del ISR por sociedades controladoras</b>	<b>Regla nueva</b>
I.3.5.4.	Transmisión de la autorización de consolidación	3.5.2.
I.3.5.5.	Procedimiento opcional para desincorporación y desconsolidación	3.5.13.
I.3.5.6.	Opción para la sociedad controladora de diferir el ISR de dividendos pagados en caso de fusión de sociedades	3.5.4.
I.3.5.7.	Registros de dividendos o utilidades percibidos o pagados de sociedades controladoras y controladas	3.5.6.
I.3.5.8.	Procedimiento adicional respecto de las utilidades o dividendos que no provengan de la CUFIN o CUFINRE.	3.5.14.
I.3.5.9.	Opción de acreditar el ISR pagado por la sociedad controladora	3.5.10.
I.3.5.10.	Opción de acreditar pagos provisionales en la declaración de consolidación	3.5.15.
I.3.6.	<b>Obligaciones de las personas morales</b>	3.6.
I.3.6.1.	Comprobantes fiscales de contribuyentes que administren inmuebles de personas físicas	3.6.4.
I.3.6.2.	Opción para el operador que administre cuentas globales de OFD's para asumir la obligación de retener el ISR	3.6.5.
I.3.7.	<b>Régimen simplificado de personas morales</b>	3.7.
I.3.7.1.	Ingresos de personas físicas del sector primario obtenidos por la actividad realizada, a través de personas morales	3.7.2.
I.3.7.2.	Opción para seguir utilizando en comprobantes la leyenda "Contribuyente de Régimen Simplificado"	3.7.1.
I.3.8.	<b>Personas morales con fines no lucrativos</b>	3.8.
I.3.8.1.	Opción para las Administradoras de Fondos para el Retiro de no determinar la ganancia acumulable	3.8.2.
I.3.9.	<b>Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles</b>	3.9.
I.3.9.1.	Autorización a las organizaciones civiles y fideicomisos de recibir donativos deducibles	3.9.1.
I.3.9.2.	Deducción de donativos otorgados a las Comisiones de Derechos Humanos y requisitos de sus comprobantes	3.9.3.
I.3.9.3.	<b>Actividades cívicas y de fomento consideradas como parte de las obras y servicios públicos</b>	<b>Regla nueva</b>
I.3.9.4.	Publicación del directorio de las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles	3.9.7.
I.3.9.5.	Comprobantes de bienes muebles donados	3.9.12.
I.3.9.6.	Conceptos relacionados con las actividades asistenciales de las donatarias	3.9.8.
I.3.9.7.	Supuestos y requisitos para recibir donativos deducibles	3.9.4.
I.3.9.8.	Requisitos que deben cumplir las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles para reinvertir títulos valor colocados entre el gran público inversionista	3.9.9.
I.3.9.9.	Pago de ISR por distribución de remanente distribuible	3.9.13.
I.3.9.10.	Información relativa a la transparencia y al uso y destino de los donativos recibidos	3.9.10.

## Resolución Miscelánea Fiscal 2008 Libro I

RMF 2008	Título	RMF 2007
	Medio a través del cual las donatarias autorizadas deberán garantizar la transparencia de los donativos recibidos	
I.3.9.11.	Concepto de partes relacionadas para donatarias autorizadas y medio para presentar información	3.9.11.
	Medio para presentar información para donatarias autorizadas	
I.3.9.12.	Causas para revocar o no renovar la autorización para recibir donativos deducibles	3.9.2.
I.3.10.	<b>Donativos deducibles en el extranjero</b>	3.10.
I.3.10.1.	Autorización para recibir donativos deducibles en el extranjero	3.10.1.
I.3.10.2.	Supuestos y requisitos de la autorización para recibir donativos deducibles en el extranjero	3.10.2.
I.3.10.3.	Personas no calificadas para recibir donativos deducibles en el extranjero	3.10.3.
I.3.11.	<b>Personas físicas</b>	3.11.
I.3.11.1.	Obligación de los intermediarios financieros de retener ISR en enajenación de acciones	3.11.3.
I.3.11.2.	Presentación de la declaración anual por préstamos, donativos y premios y casos en que se releva de presentar el aviso de aumento de obligaciones	3.11.4.
I.3.11.3.	Opción de nombrar representante común en copropiedad o sociedad conyugal	3.11.12.
I.3.11.4.	Cantidad actualizada para optar por la deducción total de inversiones	3.11.2.
I.3.11.5.	Opción de los fideicomisos que arriendan inmuebles para realizar el entero de las retenciones a su cargo	3.11.11.
I.3.11.6.	Fecha en que se considera presentada la declaración anual de 2007 de personas físicas	3.11.9.
I.3.11.7.	Opción de pago en parcialidades del ISR anual de las personas físicas	3.11.8.
I.3.11.8.	Presentación de la declaración anual por intereses reales y casos en que se releva de presentar el aviso de aumento de obligaciones	3.11.7.
I.3.11.9.	Opción de pago de ISR para personas físicas que realicen actividades empresariales al menudeo	3.11.1.
I.3.11.10.	Opción para personas físicas de no informar intereses exentos de pago del ISR	3.11.6.
I.3.12.	<b>Exenciones a personas físicas</b>	3.12.
I.3.12.1.	Procedimiento para determinar los años de cotización de los trabajadores	3.12.1.
I.3.12.2.	Ampliación del porcentaje de viáticos sin documentación comprobatoria	3.12.5.
I.3.12.3.	Cumplimiento de la obligación del Fedatario Público de señalar si el contribuyente ha enajenado alguna casa habitación y requisitos de procedencia de la exención	3.12.3.
I.3.12.4.	Cómputo del periodo de enajenación de acciones en bolsa	3.12.4.
I.3.12.5.	Tratamiento para los intereses pagados por las sociedades de ahorro y préstamo	3.12.2.
I.3.13.	<b>Salarios</b>	3.13.
I.3.13.1.	Beneficio para asalariados	3.13.4.
I.3.13.2.	Ingreso acumulable por la liquidación de opciones para adquirir acciones	3.13.3.
I.3.13.3.	Opción para la retención de ISR por salarios	3.13.1.
I.3.13.4.	Expedición de constancias de remuneraciones	3.13.6.
I.3.14.	<b>Pago en especie</b>	3.14.
I.3.14.1.	Decreto que otorga facilidades para el pago de ISR y de IVA a las personas dedicadas a las artes plásticas	Regla nueva 15/05/08
I.3.14.2.	Leyenda de pago en especie en los recibos expedidos por los artistas	3.14.4.
I.3.14.3.	Artes plásticas y antigüedades que se consideran bienes muebles usados	3.14.5.
I.3.14.4.	Autofacturación de comerciantes de artes plásticas y antigüedades	3.14.6.
I.3.14.5.	Opción para los artistas de no llevar contabilidad	3.14.3.
I.3.15.	<b>Ingresos por enajenación de inmuebles</b>	3.15.
I.3.15.1.	Determinación de tasa cuando no hay ingresos en los cuatro ejercicios previos	3.15.6.
I.3.15.2.	Opción para la actualización de deducciones	3.15.1.
I.3.15.3.	Responsabilidad solidaria de fedatarios públicos en la enajenación de inmuebles a plazos	3.15.3.
I.3.15.4.	Tarifa para el cálculo de pagos provisionales en la enajenación de inmuebles	3.15.2.
I.3.15.5.	Opción para los adquirentes de vehículos de no efectuar la retención de ISR	3.15.5.
I.3.16.	<b>Régimen de pequeños contribuyentes</b>	3.16.
I.3.16.1.	Obligación de REPECOS de presentar declaraciones bimestrales en lugar de mensuales	3.16.1.
I.3.17.	<b>Ingresos por intereses</b>	3.17.
I.3.17.1.	Tasa anual de retención de ISR por intereses	3.17.2.
I.3.17.2.	Obligación de enterar y retener el ISR por sociedades de inversión	3.17.3.
I.3.17.3.	Cálculo de intereses nominales por instituciones del sistema financiero	3.17.16.
I.3.17.4.	Identificación del perceptor de intereses o de la ganancia o pérdida por la enajenación de acciones	3.17.14.
I.3.17.5.	Cálculo de intereses nominales y reales denominados en moneda extranjera	3.17.17.
I.3.17.6.	Entero del ISR por parte de las sociedades de inversión en instrumentos de deuda	3.17.4.
I.3.17.7.	Casos en que los intermediarios financieros no efectuarán retención de ISR	3.17.5.
I.3.17.8.	Intereses de pólizas de seguro	3.17.6.

## Resolución Miscelánea Fiscal 2008

### Libro I

RMF 2008	Título	RMF 2007
I.3.17.9.	Retención del ISR por las instituciones de crédito o casas de bolsa en operaciones de préstamo de títulos o valores	3.17.8.
I.3.17.10.	Intereses exentos del ISR, percibidos por extranjeros	3.17.9.
I.3.17.11	Cálculo del costo promedio ponderado de títulos denominados en moneda extranjera	3.17.18.
I.3.17.12.	Factor de acumulación por depósitos o inversiones en el extranjero	3.17.13.
I.3.17.13.	Opción de las instituciones que componen el sistema financiero de retener el ISR por la enajenación, redención o pago de rendimientos	3.17.19.
I.3.17.14.	Intereses no sujetos a retención de ISR	3.17.11.
I.3.18.	<b>Deducciones personales</b>	3.18.
I.3.18.1.	Deducción de intereses reales de créditos hipotecarios, en el ejercicio en que se paguen	3.18.1.
I.3.18.2.	Opción para deducir intereses reales de créditos hipotecarios, en el ejercicio en que se paguen	3.18.2.
I.3.18.3.	Opción para el cálculo de intereses reales deducibles de créditos hipotecarios	3.18.3.
I.3.18.4.	Aportaciones que se consideran deducibles hechas a cuentas personales de retiro	3.18.4.
I.3.19.	<b>Tarifa opcional</b>	3.19.
I.3.19.1.	Tarifas para el cálculo del ejercicio fiscal de 2007	3.19.2.
I.3.20.	<b>De los fideicomisos inmobiliarios</b>	3.20.
I.3.20.1.	Causación del ISR en la enajenación de bienes inmuebles realizada por fideicomisos	3.20.1.
I.3.20.2.	Requisitos de los certificados de participación inmobiliarios	3.20.2.
I.3.21.	<b>Residentes en el extranjero</b>	3.21.
I.3.21.1.	Exenciones o tasas aplicables a personas que efectúen pagos a bancos inscritos en el registro	3.21.8.
I.3.21.2.	Opción de no retención de ISR por concepto de uso o goce temporal de bienes inmuebles a residentes en los Estados Unidos de América	3.21.16.
I.3.21.3.	Reestructuraciones. Autorización de diferimiento del ISR cuando el enajenante de acciones esté sujeto a un régimen fiscal preferente	3.21.15.
I.3.21.4.	Registro de entidades de financiamiento	3.21.9.
I.3.21.5.	Renovación del registro	3.21.14.
I.3.21.6.	Proporción de retención del ISR por pagos a fondos de inversión o personas morales del extranjero	3.21.12.
I.3.21.7.	Entidades de Financiamiento para efectos de los convenios para evitar la doble imposición en Alemania, Canadá, Israel y Japón	3.21.1.
I.3.22.	<b>Pagos a residentes en el extranjero</b>	3.23.
I.3.22.1.	Expedición de constancia de retención a residentes en el extranjero	3.23.1.
I.3.22.2.	Presentación del retenedor residente en México de la declaración de pagos al extranjero	3.23.2.
I.3.22.3.	Retenciones en operaciones con partes relacionadas	3.23.9.
I.3.22.4.	Información del residente en el extranjero cuando realice operaciones financieras derivadas	3.23.4.
I.3.22.5.	Reestructuración de deuda derivado de una sentencia dictada en concurso mercantil	3.23.14.
I.3.22.6.	Cálculo de la retención del impuesto por los intereses que se paguen a residentes en el extranjero en su carácter de prestamistas	3.23.5.
I.3.22.7.	Información de los intermediarios o depositarios de valores	3.23.7.
I.3.22.8.	Opción de retención de ISR a tasa del 4.9% sobre la totalidad de los intereses y requisitos	3.23.8.
I.3.22.9.	Casos en que la enajenación de bienes que generan regalías se considera uso o goce temporal de bienes.	3.23.15.
I.3.22.10.	Causación del ISR por ingresos que perciba una persona transparente, que pertenezca a un país con amplio acuerdo de información	3.23.13.
I.3.23.	<b>De los regímenes fiscales preferentes y de las empresas multinacionales</b>	3.24.
I.3.23.1.	Ingresos transparentes no sujetos a regímenes fiscales preferentes	3.24.1.
I.3.23.2.	Ingresos indirectos no sujetos a regímenes fiscales preferentes	3.24.11.
I.3.23.3.	Ingresos de instituciones de crédito no sujetos a regímenes fiscales preferentes	3.24.9.
I.3.23.4.	Ingresos no pasivos para regímenes fiscales preferentes	3.24.2.
I.3.23.5.	Ingresos de personas físicas no sujetos a regímenes fiscales preferentes	3.24.6.
I.3.23.6.	Presentación de declaración informativa de forma espontánea	3.24.3.
I.3.23.7.	Comprobantes de ingresos no sujetos a regímenes fiscales preferentes	3.24.8.
I.3.23.8.	Consolidación de ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes	3.24.12.
I.3.24.	<b>Maquiladoras</b>	3.26.
I.3.24.1.	Establecimiento permanente de residentes en el extranjero relacionados con maquiladoras	3.26.10.
I.3.24.2.	Empresas controladas a través de maquiladoras controladoras de empresas	3.26.5.
I.3.24.3.	Aplicación de la exención parcial de pago de ISR, en el ISR del ejercicio de las maquiladoras que consolidan	3.26.1.
I.3.24.4.	Pagos provisionales de ISR de las maquiladoras que consolidan	3.26.2.
I.3.24.5.	Valor del activo de maquiladoras	3.26.6.
I.3.24.6.	Valor de inventarios y activos fijos de maquiladoras	3.26.7.
I.3.24.7.	Concepto de empresas maquiladoras bajo el programa de albergue	3.26.8.
I.3.24.8.	Pagos provisionales de ISR de maquiladoras	3.26.3.
I.3.24.9.	Cálculo de la utilidad fiscal de las maquiladoras	3.26.4.
I.3.25.	<b>Disposiciones aplicables a la enajenación de cartera vencida</b>	3.27.

## Resolución Miscelánea Fiscal 2008

### Libro I

RMF 2008	Título	RMF 2007
I.3.25.1.	Determinación del interés acumulable de créditos con descuentos	3.27.6.
I.3.25.2.	Deducción de los gastos por la adquisición de cartera vencida	3.27.1.
I.3.25.3.	Determinación del interés acumulable de cartera hipotecaria	3.27.2.
I.3.25.4.	Requisitos para la enajenación o la adquisición de cartera vencida	3.27.4.
I.3.25.5.	Deducción de la adquisición de cartera hipotecaria de vivienda de interés social	3.27.5.
I.3.25.6.	No acumulación de ingresos por condonación de créditos	3.27.3.
I.3.26.	<b>Depósitos e inversiones que se reciban en México</b>	3.28.
I.3.26.1.	Plazo para enterar el ISR por repatriación de capitales	3.28.1.
I.3.26.2.	Constancia de repatriación de capitales	3.28.3.
I.3.26.3.	Ingresos por utilidades o dividendos por repatriación de capitales	3.28.4.
I.3.27.	<b>Máquinas registradoras de comprobación fiscal</b>	3.29.
I.3.27.1.	Opción de las personas físicas del régimen intermedio de no tener máquinas registradoras	3.29.2.
I.3.28.	<b>De los pagos a que se refieren los artículos 136-Bis, 139, fracción VI y 154-Bis de la Ley del ISR</b>	3.30.
I.3.28.1.	Entero del ISR por personas físicas del régimen intermedio ubicadas en entidades federativas en convenio	3.30.2.
I.3.28.2.	Entero del ISR por enajenación de inmuebles ubicados en entidades federativas en convenio	3.30.3.
I.4.	<b>Impuesto Empresarial a Tasa Única</b>	17.
I.4.1.	Ingresos gravados por cuotas en inmuebles sujetos al régimen de propiedad en condominio	17.1.
I.4.2.	Ingresos gravados y deducciones en arrendamiento financiero	17.2.
I.4.3.	Momento de obtención de ingresos por exportación de servicios independientes	17.3.
I.4.4.	Caso en el que no se considera que se otorgan beneficios sobre el remanente distribuible	17.24.
I.4.5.	Deducciones en el régimen de propiedad en condominio	17.4.
I.4.6.	Pagos a personas morales de fondos de pensiones y jubilaciones	17.5.
I.4.7.	Comprobantes expedidos en el ejercicio anterior al pago	17.6.
I.4.8.	Compensación de pagos provisionales de IETU contra ISR del ejercicio a pagar	17.7.
I.4.9.	ISR efectivamente pagado por acreditar	17.8.
I.4.10.	Crédito fiscal por pago a trabajadores	17.9.
I.4.11.	Contribuyentes no obligados a efectuar pagos provisionales	17.10.
I.4.12.	Deducción de donativos en pagos provisionales	17.11.
I.4.13.	ISR efectivamente pagado por acreditar de arrendadores	17.12.
I.4.14.	ISR pagado en el extranjero por acreditar	17.13.
I.4.15.	Obligaciones por actividades realizadas a través de fideicomisos	<b>Regla nueva</b>
I.4.16.	Opción de diferir los pagos provisionales de fideicomiso	17.16.
I.4.17.	Opción para llevar contabilidad simplificada	17.17.
I.4.18.	Aviso de representante común de cónyuges o copropietarios	17.18.
I.4.19.	Obligaciones del representante legal de la sucesión	17.19.
I.4.20.	Ejercicio base para la devolución del impuesto al activo	17.20.
I.4.21.	Base para la devolución del impuesto al activo	17.21.
I.4.22.	Compensación del IMPAC	17.22.
I.5.	<b>Impuesto al valor agregado</b>	5.
I.5.1.	<b>Disposiciones Generales</b>	5.1.
I.5.1.1.	Devolución inmediata del saldo a favor del IVA a personas que retengan el impuesto por la adquisición de desperdicios	5.1.1.
I.5.1.2.	No retención del IVA por la Federación y sus organismos descentralizados	5.1.3.
I.5.1.3.	Cumplimiento de la obligación de expedir constancia de retención del IVA en servicios de autotransporte	5.1.5.
I.5.1.4.	Información del IVA mediante Declaración Informativa Múltiple	5.1.6.
I.5.1.5.	Declaración informativa de operaciones con terceros a cargo de personas morales, formato, periodo y medio de presentación	5.1.12.
I.5.1.6.	Declaración informativa de operaciones con terceros a cargo de personas físicas, formato, periodo y medio de presentación	5.1.14.
I.5.1.7.	Opción de no relacionar individualmente a proveedores hasta un porcentaje de los pagos del mes	5.1.2.
I.5.2.	<b>Acreditamiento del impuesto</b>	5.2.
I.5.2.1.	Opción para acogerse a la determinación del IVA acreditable en proporción a las actividades gravadas en el año de calendario anterior	5.2.1.
I.5.2.2.	Confirmación de reciprocidad emitida a misiones diplomáticas para la devolución del IVA	5.2.2.
I.5.2.3.	Bienes y servicios de organismos internacionales sujetos a devolución del IVA	5.2.3.
I.5.2.4.	Disposiciones adicionales para la devolución del IVA por adquisición de vehículos a misiones diplomáticas y organismos internacionales	5.2.5.
I.5.3.	<b>Enajenación de bienes</b>	5.3.
I.5.3.1.	Alimentos que no se consideran preparados para su consumo en el lugar de enajenación	5.3.1.
I.5.3.2.	No pago del IVA por la enajenación de billetes y demás comprobantes para participar en	5.3.2.

## Resolución Miscelánea Fiscal 2008

### Libro I

RMF 2008	Título	RMF 2007
	loterías o quinielas deportivas	
<b>1.5.3.3.</b>	Opción para determinar la base del IVA en la enajenación de vehículos automotores usados importados definitivamente al amparo de ciertos Decretos	<b>5.3.3.</b>
<b>1.5.4.</b>	<b>Prestación de servicios</b>	<b>5.4.</b>
<b>1.5.4.1.</b>	Intereses que deriven de créditos de sociedades cooperativas de ahorro y préstamo y de sociedades financieras populares otorgados a sus socios	<b>5.4.1.</b>
<b>1.5.4.2.</b>	Exención de intereses por la prestación de servicios de organismos descentralizados en operaciones de financiamiento	<b>5.4.2.</b>
<b>1.5.4.3.</b>	Expedición de avisos de cobro previo a la terminación del periodo de causación de intereses	<b>5.4.3.</b>
<b>1.5.5.</b>	<b>Importación de bienes y servicios</b>	<b>5.5.</b>
<b>1.5.5.1.</b>	No pago del IVA en importaciones realizadas por embajadas y consulados	<b>5.5.2.</b>
<b>1.5.6.</b>	<b>Cesión de cartera vencida</b>	<b>5.6.</b>
<b>1.5.6.1.</b>	Transferencia de derechos de cobro de cartera crediticia	<b>5.6.1.</b>
<b>1.5.6.2.</b>	Enajenación de créditos en cartera vencida	<b>5.6.2.</b>
<b>1.5.6.3.</b>	Adquisición de cartera vencida de partes relacionadas	<b>5.6.3.</b>
<b>1.5.7.</b>	<b>Pago del IVA mediante estimativa del Régimen de Pequeños Contribuyentes</b>	<b>5.7.</b>
<b>1.5.7.1.</b>	Exclusión del valor de las actividades incluidas en el estímulo fiscal a la importación o enajenación de jugos néctares y otras bebidas, para el cálculo de la estimativa	<b>5.7.4.</b>
<b>1.5.7.2.</b>	Relevación de la obligación de presentar declaraciones del IVA a los REPECOS con actividades a la tasa del 0% o exentas	<b>5.7.5.</b>
<b>1.6.</b>	<b>Impuesto especial sobre producción y servicios</b>	<b>6.</b>
<b>1.6.1.</b>	Marbetes o precintos como signo de control sanitario	<b>6.3.</b>
<b>1.6.2.</b>	Requisitos para el acreditamiento del IEPS trasladado en la adquisición de alcohol o alcohol desnaturalizado	<b>6.4.</b>
<b>1.6.3.</b>	Acreditamiento y devolución del IEPS trasladado en la adquisición o importación de alcohol para productos distintos a bebidas	<b>6.5.</b>
<b>1.6.4.</b>	Momento opcional para la adhesión de marbetes	<b>6.10.</b>
<b>1.6.5.</b>	Autorización para adhesión de marbetes al frente del envase	<b>6.17.</b>
<b>1.6.6.</b>	Registro ante el RFC y solicitud de marbetes o precintos, tratándose de contribuyentes que importen en forma ocasional bebidas alcohólicas	<b>6.29.</b>
<b>1.6.7.</b>	Documento que acredita que se es contribuyente del IEPS	<b>6.7.</b>
<b>1.7.</b>	<b>Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos</b>	<b>7.</b>
<b>1.7.1.</b>	<b>Tarifas</b>	<b>7.1.</b>
<b>1.7.1.1.</b>	Factores de actualización aplicables a las tarifas para el cálculo del ISTUV	<b>7.1.1.</b>
<b>1.7.2.</b>	<b>Cálculo del impuesto</b>	<b>7.2.</b>
<b>1.7.2.1.</b>	Permiso provisional para circulación en traslado	<b>7.2.1.</b>
<b>1.7.2.2.</b>	Determinación de la base del ISTUV sin incluir IVA	<b>7.2.2.</b>
<b>1.7.2.3.</b>	Servicio de transporte "taxis"	<b>7.2.3.</b>
<b>1.8.</b>	<b>Contribución de mejoras</b>	<b>8.</b>
<b>1.8.1.</b>	Actualización de contribuciones de mejoras	<b>8.1.</b>
<b>1.9.</b>	<b>Derechos</b>	<b>9.</b>
<b>1.9.1.</b>	Actualización de cuotas de derechos	<b>9.1.</b>
<b>1.9.2.</b>	Exenciones en el pago por servicios migratorios	<b>9.5.</b>
<b>1.9.3.</b>	Lugar para el pago del derecho por calidad migratoria	<b>9.6.</b>
<b>1.9.4.</b>	Pago del derecho por servicios migratorios en vuelos internacionales	<b>9.8.</b>
<b>1.9.5.</b>	Lugar y forma oficial para el pago de derechos por importaciones	<b>9.10.</b>
<b>1.9.6.</b>	Operaciones aduaneras de misiones diplomáticas	<b>9.11.</b>
<b>1.9.7.</b>	Entidades Federativas coordinadas en materia de derechos	<b>9.13.</b>
<b>1.9.8.</b>	Entidades Federativas coordinadas en materia de derechos por inspección y vigilancia	<b>9.15.</b>
<b>1.9.9.</b>	Derechos por constancias de antecedentes registrales de CONAGUA	<b>9.23.</b>
<b>1.9.10.</b>	Entidades Federativas coordinadas en materia de derechos de turismo	<b>9.16.</b>
<b>1.9.11.</b>	Formato para pago de derechos por prestadores de servicios náuticos recreativos	<b>9.24.</b>
<b>1.9.12.</b>	Cobro del derecho por el uso, goce o aprovechamiento de elementos naturales marinos	<b>9.25.</b>
<b>1.9.13.</b>	Entidades Federativas coordinadas en materia de derechos de concesión de zona federal marítimo terrestre	<b>9.18.</b>
<b>1.9.14.</b>	Conservación del comprobante para la disminución del pago de agua	<b>9.17.</b>
<b>1.9.15.</b>	Entidades Federativas coordinadas en materia de derechos por uso, goce o aprovechamiento de inmuebles	<b>9.19.</b>
<b>1.9.16.</b>	Cálculo del derecho a sistemas satelitales extranjeros	<b>9.27.</b>
<b>1.9.17.</b>	Cálculo del derecho por posiciones orbitales asignadas al país	<b>9.28.</b>
<b>1.9.18.</b>	Definición de megahertz, para el pago de derechos	<b>9.26.</b>
<b>1.9.19.</b>	Información que se acompaña al pago del derecho sobre minería	<b>9.20.</b>
<b>1.9.20.</b>	Pago del derecho sobre minería	<b>9.21.</b>
<b>1.9.21.</b>	Información de operaciones en el espacio aéreo mexicano	<b>9.14.</b>
<b>1.9.22.</b>	Presentación de los avisos de pago del derecho por el uso, goce o aprovechamiento del	<b>9.29.</b>

## Resolución Miscelánea Fiscal 2008

### Libro I

RMF 2008	Título	RMF 2007
I.9.23.	espacio aéreo mexicano Responsabilidad de los representantes legales para efectos del derecho por el uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo	9.30.
I.9.24.	Distancias ortodrómicas y envergaduras de las aeronaves	9.32.
I.9.25.	Comprobantes de pago de derechos por el uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano	9.33.
I.9.26.	Falta del pago de derechos por el uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano	9.31.
I.9.27.	Tipo de cambio para pago de derechos por servicios migratorios en dólares Estados Unidos de América	9.3.
I.9.28.	Pago de derechos por servicios de telecomunicaciones	9.7.
I.9.29.	Información sobre descargas de aguas residuales	9.22.
I.10.	<b>Impuesto sobre automóviles nuevos</b>	10.
I.10.1.	Factor de actualización aplicable a la tarifa del ISAN	10.4.
I.10.2.	Factor de actualización para determinar el precio de automóviles exentos de ISAN	10.5.
I.10.3.	Integración de la clave vehicular	10.6.
I.11.	<b>Impuesto a los Depósitos en Efectivo</b>	20.
I.11.1.	Depósitos en efectivo en cuentas a nombre de fideicomisos	Regla nueva 15/05/08
I.11.2.	Depósitos en efectivo a través de un contrato de corresponsalía	Regla nueva 15/05/08
I.11.3.	Depósitos realizados por sociedades mercantiles que lleven a cabo operaciones con el público en general	Regla nueva 16/05/08
I.11.4.	Personas morales exentas. Presentación de la clave del RFC ante las instituciones del sistema financiero	20.2.
I.11.5.	Fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles no sujetos del IDE	20.3.
I.11.6.	Depósitos por pagos de primas en instituciones de seguros	Regla nueva 15/05/08
I.11.7.	Concepto de depósitos en efectivo en cuentas propias abiertas por créditos otorgados	20.4.
I.11.8.	Información de pagos en efectivo entre instituciones del sistema financiero	20.5.
I.11.9.	Depósitos en efectivo en cuentas concentradoras	Regla nueva 15/05/08
I.11.10.	Tipo de cambio de los depósitos en efectivo realizados en moneda extranjera	20.6.
I.11.11.	Opción para recaudar el IDE en los casos de cotitularidad de cuentas	20.7.
I.11.12.	Facilidades para recaudar el IDE y tipo de cambio de las UDI's	20.8.
I.11.13.	Momento de la recaudación del IDE en la adquisición de cheques de caja	20.9.
I.11.14.	Información mensual al SAT del IDE recaudado y pendiente de recaudar	20.10.
I.11.15.	Concepto de momento para efectos del depósito en los casos de falta de fondos	20.11.
I.11.16.	Opción para recaudar parcialmente el IDE	20.12.
I.11.17.	Momento de entrega de la constancia de recaudación del IDE en el caso de la adquisición de cheques de caja	20.17.
I.11.18.	Plazo de envío de las constancias que acrediten el entero mensual del IDE y su contenido	20.14.
I.11.19.	Plazo de envío de las constancias que acrediten el entero anual del IDE y su contenido	20.15.
I.11.20.	Estado de cuenta como constancia de recaudación del IDE	20.16.
I.11.21.	Información anual al SAT del IDE recaudado y pendiente de recaudar	20.19.
I.11.22.	Información que deben proporcionar las instituciones de sistema financiero a los titulares de las cuentas concentradoras	20.20.
I.11.23.	Opción para personas físicas con actividades empresariales del régimen intermedio de acreditar IDE pagado contra los impuestos pagados a la Federación	20.21.
I.11.24.	Devolución dictaminada	Regla nueva 15/05/08
I.11.25.	Tratamiento de las sociedades o asociaciones cooperativas de ahorro y préstamo	20.1.
I.11.26.	Recaudación del IDE cuando las cuentas estén aseguradas o embargadas	20.13.
I.12.	<b>Ley de Ingresos de la Federación</b>	11
I.12.1.	Definición de vehículos de baja velocidad o bajo perfil	11.1.
I.12.2.	Estímulo fiscal para vehículos de baja velocidad o bajo perfil	11.2.
I.12.3.	Carreteras o caminos para acreditamiento del estímulo	11.3.
I.12.4.	No obligación de desglosar el IEPS por enajenación de diesel marino	11.4.
I.12.5.	Devolución del IEPS acreditable por enajenación de diesel para actividades agropecuarias y silvícolas	11.6.
I.12.6.	Acreditamiento del IEPS por adquisición de diesel para transporte público o privado	11.8.
I.12.7.	Acreditamiento de gastos por uso de la infraestructura carretera para transportistas de carga o pasaje	11.9.
I.12.8.	Comprobantes e información requeridos por enajenación de diesel para agricultores	11.10.
I.12.9.	Tasas de recargos por prórroga y mora en el pago de créditos fiscales	11.12.
I.2.10.	Condonación de créditos fiscales	11.13.
I.13.	<b>Título 13. De los Decretos</b>	

## Resolución Miscelánea Fiscal 2008

### Libro I

RMF 2008	Título	RMF 2007
I.13.1.	<b>Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero de 2005, 12 de mayo, 28 de noviembre de 2006 y 4 de marzo de 2008</b>	12.
I.13.1.1.	Requisitos del estado del vehículo que se pretende destruir	12.3.
I.13.1.2.	Entrega del vehículo al centro de destrucción correspondiente	12.4.
I.13.1.3.	Requisitos que deben cumplir los centros de destrucción para ser autorizados por el SAT	12.9.
I.13.1.4.	Opción para transmitir el estímulo cuando no se tengan impuestos contra los cuales aplicarlo	12.10.
I.13.1.5.	No adquisición ni comercialización para efectos aduaneros cuando se reciban vehículos usados de procedencia extranjera	12.12.
I.13.1.6.	Momento de acumulación del estímulo fiscal para efectos del ISR	12.13.
I.13.1.7.	Las entidades federativas establecerán el procedimiento para verificar que los vehículos usados fueron utilizados para el autotransporte de pasajeros urbano y suburbano	12.14.
I.13.2.	<b>Del decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para el uso de medios de pago electrónicos en las empresas que se indican, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2004</b>	13.
I.13.2.1	Abreviaturas utilizadas y su significado	13.1
I.13.2.2.	Constitución del FIMPE como un fideicomiso privado	13.4
I.13.2.3.	Establecimiento de un CVA para el servicio de conexión e interconexión permanente a programas gubernamentales	13.7
I.13.2.4.	Equipos y programas informáticos necesarios en las terminales punto de venta	13.8
I.13.2.5.	Centro de atención a quejas para las empresas	13.10
I.13.2.6.	Informes que el Coordinador Ejecutivo presente ante el SAT	13.11
I.13.2.7.	Compras de equipos y programas informáticos que se consideran inversiones	13.12.
I.13.2.8.	Momento de aplicación del estímulo fiscal	13.14
I.13.2.9.	Plazo para efectuar el acreditamiento del estímulo	13.16
I.13.2.10.	Determinación de la proporción de las metas no alcanzadas en los diversos programas de uso de medios electrónicos de pago	13.2. (Último párrafo)
I.13.3.	<b>Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales, publicado en el DOF el 26 de enero de 2005</b>	14.
I.13.3.1.	Pago del ISR de ingresos por intereses, dividendos o utilidades provenientes del extranjero	14.1.
I.13.3.2.	Comprobación de que las inversiones financieras totales no disminuyen	14.2.
I.13.3.3.	Instrumentos financieros emitidos por residentes en el país o acciones emitidas por personas morales residentes en México	14.3.
I.13.3.4.	Declaración informativa por inversiones en jurisdicciones de baja imposición fiscal y en territorios con regímenes preferentes	14.4.
I.13.3.5.	Plazo para donación de productos perecederos sujetos a fecha de caducidad	14.5.
I.13.3.6.	Mecánica para que las instituciones donatarias soliciten la donación de productos destinados a la alimentación	14.6.
I.13.4.	<b>Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia de los impuestos sobre la renta y empresarial a tasa única, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2007</b>	18.
I.13.4.1.	ISR por acreditar de maquiladoras	18.1.
I.13.4.2.	Opción para estímulo de cuentas y documentos por pagar	18.2.
I.13.5.	<b>Del Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales en materia de los impuestos sobre la renta y al valor agregado, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2006</b>	19.
I.13.5.1.	Retención en ingreso por otorgar el uso o goce temporal de bienes muebles	19.1

# Resolución Miscelánea Fiscal 2008

## Libro II

RMF 2008	Título	Número 2007
II.1.	<b>Disposiciones Generales</b>	1.
II.1.1.	Requisitos de los trámites	1.5.
II.1.2.	Lugar y forma para presentar documentación	1.3.
II.2.	<b>Código Fiscal de la Federación</b>	2.
II.2.1.	<b>Disposiciones generales</b>	2.1.
II.2.1.1.	Cobro de créditos fiscales determinados por autoridades federales	2.1.21.
II.2.1.2.	Cobro de créditos fiscales impugnados	2.1.22.
II.2.1.3.	Constancia de residencia fiscal	2.1.27.
II.2.1.4.	Publicación de factor de actualización y de cantidades actualizadas	2.1.13.
II.2.1.5.	Pago de derechos y aprovechamientos de la SCT	2.1.14.
II.2.1.6.	Impresión y llenado de formas fiscales	2.1.19.
II.2.1.7.	Procedimiento que debe observarse en la aplicación de estímulos o subsidios	2.1.28.
II.2.1.8.	Procedimiento que deben observar los donatarios para comprobar que están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales	2.1.32.
II.2.1.9.	Convenio para el pago de créditos adeudados	2.1.17.
II.2.1.10.	Solicitud para la devolución del monto pagado de bienes que no pueden entregarse al postor	2.1.24.
II.2.2.	<b>Devoluciones y compensaciones</b>	2.2.
II.2.2.1.	Saldo a favor de personas físicas	2.2.2.
II.2.2.2.	Devolución de saldos a favor de IVA	2.2.3.
II.2.2.3.	Transferencias electrónicas	2.2.6.
II.2.2.4.	Opción para solicitar la devolución de saldos a favor	2.2.8.
II.2.2.5.	Consulta del trámite de devolución por Internet	2.2.9.
II.2.2.6.	Formato de solicitud de devolución	2.2.10.
II.2.2.7.	Aviso de compensación.	2.2.5.
II.2.3.	<b>Inscripción y avisos al RFC</b>	2.3.
II.2.3.1.	<b>De la inscripción al RFC</b>	2.3.1.
II.2.3.1.1.	Inscripción al RFC	2.3.1.1.
II.2.3.1.2.	Inscripción al RFC con conclusión ante la ALSC	2.3.1.2.
II.2.3.1.3.	Inscripción al RFC personalizado	2.3.1.3.
II.2.3.1.4.	Solicitudes y avisos al RFC	2.3.1.4.
II.2.3.1.5.	Inscripción al RFC a través de fedatario público	2.3.1.5.
II.2.3.1.6.	Inscripción al RFC a través de la página de Internet del SAT con conclusión ante la ALSC	2.3.1.6.
II.2.3.1.7.	Documentación que debe entregar el fedatario público de las inscripciones al RFC	2.3.1.7.
II.2.3.1.8.	Informes de fedatarios públicos en materia de inscripción y avisos al RFC	2.3.1.9.
II.2.3.1.9.	Formas en que los fedatarios públicos cumplen con la obligación de cerciorarse de que la clave del RFC de socios o accionistas corresponde a la cédula o constancia respectiva.	2.3.1.10.
II.2.3.1.10.	Inscripción al RFC de la A en P	2.3.1.13.
II.2.3.1.11.	Inscripción al RFC de misiones diplomáticas	2.3.1.14.
II.2.3.1.12.	Inscripción al RFC de trabajadores	2.3.1.15.
II.2.3.1.13.	Inscripción al RFC de Unidades Administrativas de la Federación, Estados y Municipios	2.3.1.17.
II.2.3.1.14.	Inscripción al RFC de fideicomisos	2.3.1.18.
II.2.3.1.15.	Inscripción al RFC de personas no obligadas en los términos del CFF	2.3.1.19.
II.2.3.1.16.	Inscripción al RFC de residentes en el extranjero	2.3.1.20.
II.2.3.2.	<b>De los avisos al RFC</b>	2.3.2.
II.2.3.2.1.	Presentación de avisos al RFC	2.3.2.1.
II.2.3.2.2.	Avisos que se presentan en la página de Internet del SAT	2.3.2.2.
II.2.3.2.3.	Procedimiento para presentar avisos a través de la página de Internet del SAT	2.3.2.3.
II.2.3.2.4.	Utilización de la CIEC	2.3.2.4.
II.2.3.2.5.	Avisos al RFC que se presentan a través de atención personalizada	2.3.2.5.
II.2.3.2.6.	Procedimiento para presentar avisos al RFC a través de atención personalizada	2.3.2.6.
II.2.3.2.7.	Avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al RFC	2.3.2.7.
II.2.3.3.	<b>De las disposiciones adicionales a la inscripción y avisos al RFC</b>	2.3.3.
II.2.3.3.1.	Cédula de identificación fiscal y constancia de registro fiscal	2.3.3.2.
II.2.3.3.2.	Catalogo de Actividades Económicas	2.3.3.3.
II.2.3.3.3.	Sistema de Inscripción y Avisos al RFC a través de fedatario público	2.3.3.4.
II.2.3.3.4.	Vigencia del Sistema de inscripción y avisos al RFC a través de fedatario público.	2.3.3.5.
II.2.4.	<b>Impresión y expedición de comprobantes fiscales</b>	2.4.

## Resolución Miscelánea Fiscal 2008

### Libro II

RMF 2008	Título	Número 2007
II.2.4.1.	Pago de las agencias de publicidad, emisión de comprobantes	2.4.3.
II.2.4.2.	Expedición de comprobantes por cuenta de terceros	2.4.4.
II.2.4.3.	Requisitos de los comprobantes fiscales	2.4.7.
II.2.4.4.	Requisitos que deben cumplir las personas que soliciten autorización para imprimir comprobantes fiscales	2.4.8.
II.2.4.5.	Obligaciones de los impresores autorizados	2.4.9.
II.2.4.6.	Requisitos que deben cumplir las personas que soliciten autorización para imprimir sus propios comprobantes fiscales	2.4.24.
II.2.4.7.	Fecha de impresión y numeración de los comprobantes fiscales	2.4.19.
II.2.5.	<b>Autofacturación</b>	2.5.
II.2.5.1.	Requisitos para comprobar la adquisición de determinados bienes cuando se trate de su primera enajenación	2.5.2.
II.2.6.	<b>Discos ópticos</b>	2.7.
II.2.6.1	Utilización de discos ópticos compactos o cintas magnéticas	2.7.1.
II.2.7.	<b>Declaraciones y avisos</b>	2.9.
II.2.7.1.	Formas oficiales aprobadas por el SAT	2.9.13.
II.2.7.2.	Declaraciones y avisos para el pago de derechos	2.9.1.
II.2.7.3.	Presentación de la declaración informativa	2.9.3.
II.2.7.4.	Declaraciones de contribuciones de mejoras	2.9.5.
II.2.7.5.	Declaración de pago en materia de agua	2.9.6.
II.2.7.6.	Declaraciones vía Internet de personas morales con fines no lucrativos	2.9.7.
II.2.7.7.	Declaración informativa de clientes y proveedores	2.9.8.
II.2.7.8.	Aviso sobre centros cambiarios y transmisores de dinero dispersores	2.9.9.
II.2.7.9.	Aviso para presentar dictamen por enajenación de acciones	2.9.11.
II.2.7.10.	Declaración de productos y aprovechamientos	2.9.12.
II.2.7.11.	Convenios con donatarias	2.9.2.
II.2.7.12.	Impresión de formas oficiales	2.9.14.
II.2.7.13.	Presentación del dictamen de estados financieros y demás información a través de Internet	2.9.15.
II.2.8.	<b>Dictamen de contador público</b>	2.10.
II.2.8.1.	Presentación del dictamen utilizando el programa SIPRED 2007	2.10.1.
II.2.8.2.	Información relativa al dictamen de estados financieros.	2.10.2.
II.2.8.3.	Envío de información sobre estados financieros de consolidación, de instituciones financieras y de establecimientos permanentes	2.10.7.
II.2.8.4.	Donatarias exceptuadas de presentar dictamen fiscal simplificado	2.10.8.
II.2.8.5.	Información del dictamen que debe enviarse vía Internet conforme a los formatos guía	2.10.9.
II.2.8.6.	Aviso de opción de dictamen de estados financieros	2.10.22.
II.2.8.7	Información relativa a la vigencia de la certificación de los contadores públicos	2.10.24.
II.2.8.8.	Información de socios activos y del cumplimiento de la norma de educación continua o de actualización académica	2.10.23.
II.2.8.9.	Registro de contadores públicos para dictaminar estados financieros	2.10.25.
II.2.8.10.	Registro de despachos de contadores para dictaminar estados financieros	2.10.26.
II.2.8.11.	Contribuyentes que tributen en el régimen simplificado que dictaminan sus estados financieros	2.10.28.
II.2.9.	<b>Facultades de las autoridades fiscales</b>	2.11.
II.2.9.1.	Criterios no vinculativos	2.11.5.
II.2.9.2.	Consultas en materia de precios de transferencia	2.11.3.
II.2.10.	<b>Pago a plazos, en parcialidades o diferido</b>	2.12.
II.2.10.1.	Solicitud para dejar sin efectos una autorización de pago a plazos	2.12.1.
II.2.10.2.	Forma oficial para pago a plazos	2.12.2.
II.2.10.3.	Entrega de forma oficial FMP-1 para pago de primera y última parcialidad o plazo	2.12.3.
II.2.10.4.	Solicitud para pago a plazos	2.12.4.
II.2.11.	<b>De las notificaciones y de la garantía fiscal</b>	2.13.
II.2.11.1.	Notificaciones por estrados y de edictos en Internet	2.13.2.
II.2.11.2.	Suspensión del procedimiento administrativo de ejecución	2.13.1.
II.2.11.3.	Solicitud de instituciones de crédito para ser incluidas en el listado de emisoras de cartas de crédito	2.13.8.
II.2.11.4.	Formalidades para la emisión de cartas de crédito	2.13.9.
II.2.11.5.	Requerimiento del importe garantizado por cartas de crédito	2.13.10.
II.2.12.	<b>Presentación de pagos provisionales y definitivos vía Internet</b>	2.14.
II.2.12.1.	Pagos provisionales o definitivos de impuestos mediante transferencia electrónica de fondos	2.14.1.
II.2.12.2.	Informe de las razones por las que no se realiza pago de impuestos	2.14.2.
	Pagos de impuestos realizados fuera del plazo	2.14.3.
II.2.12.3.	Procedimiento en el caso de que el pago de impuestos por línea de captura se realice fuera	

## Resolución Miscelánea Fiscal 2008

### Libro II

RMF 2008	Título	Número 2007
II.2.12.4.	del plazo Presentación de declaraciones complementarias vía Internet Presentación de declaraciones complementarias para modificar declaraciones con errores	2.14.4. 2.14.5.
II.2.12.5.	Procedimiento para la presentación de declaraciones complementarias para modificar declaraciones con errores	
II.2.12.6.	Presentación de declaraciones complementarias por omisión de algunas obligaciones fiscales	2.14.6.
II.2.12.7.	Pagos provisionales de IETU	2.14.7.
II.2.12.8.	Pagos mensuales de IEPS	2.14.8.
II.2.13.	<b>Opción para la presentación de pagos provisionales y definitivos para personas físicas</b>	2.15.
II.2.13.1.	Declaraciones sin cantidad a pagar	2.15.2.
II.2.13.2.	Pago de impuestos por línea de captura fuera de plazo	2.15.3.
II.2.13.3.	Declaraciones de pagos provisionales y definitivos	2.15.4.
II.2.13.4.	Procedimiento para presentar declaraciones complementarias por errores	2.15.5.
II.2.13.5.	Procedimiento para presentar declaraciones complementarias por omisión de algunas obligaciones	2.15.6.
II.2.14.	<b>De las disposiciones adicionales y del mecanismo de transición</b>	2.16.
II.2.14.1.	Procedimiento para la presentación de declaraciones a partir del 1 de diciembre de 2006	2.16.1.
II.2.14.2.	Pagos provisionales o definitivos anteriores a julio de 2002	2.16.2.
II.2.14.3.	Declaración complementaria a la de razones por las que no se realiza pago de impuestos vigentes hasta el 30 noviembre de 2006	2.16.3.
II.2.14.4.	Procedimiento para la presentación de declaraciones conforme al procedimiento vigente hasta el 30 noviembre de 2006.	2.16.4.
II.2.15.	<b>Declaraciones anuales vía Internet</b>	2.17.
II.2.15.1.	Presentación vía Internet de las declaraciones anuales de ISR e IMPAC	2.17.1.
II.2.15.2.	Presentación de declaraciones anuales por personas morales del Título III de la Ley del ISR	2.17.2.
II.2.15.3.	Presentación de declaraciones anuales complementarias vía Internet	2.17.3.
II.2.16.	<b>Declaraciones anuales por ventanilla bancaria</b>	2.18.
II.2.16.1.	Lugar de presentación de declaraciones anuales por ventanilla bancaria	2.18.1.
II.2.16.2.	Declaración anual por sueldos, personas físicas con ingresos superiores a \$400,000.00	2.18.2.
II.2.16.3.	Opción para presentar declaraciones anuales vía Internet	2.18.3.
II.2.17.	<b>Disposiciones adicionales para la presentación de declaraciones anuales</b>	2.19.
II.2.17.1.	Medios electrónicos (FIEL y CIEC) que sustituyen la firma autógrafa	2.19.1.
II.2.17.2.	RFC y CURP en declaración anual	2.19.2.
II.2.18.	<b>Declaración Informativa Múltiple vía Internet y por medios magnéticos</b>	2.20.
II.2.18.1.	Medios para presentar la declaración informativa múltiple	2.20.1.
II.2.18.2.	Opción para presentar información en formato oficial	2.20.2.
II.2.18.3.	Plazo para presentar información de partes relacionadas	2.20.3.
II.2.18.4.	Declaraciones complementarias de la Declaración Informativa Múltiple	2.20.4.
II.2.18.5.	Opción para expedir constancias o copias a terceros	2.20.5.
II.2.18.6.	Declaración informativa sobre sujetos ubicados en regímenes fiscales preferentes	2.20.6.
II.2.18.7.	CIEC en la Declaración Informativa Múltiple	2.20.7.
II.2.18.8.	Información anual de IVA	2.20.8.
II.2.18.9.	RFC y CURP en declaración informativa	2.20.9.
II.2.18.10.	Información de fideicomisos que generan ingresos	2.20.10.
II.2.19.	<b>Declaración Informativa de Contribuyentes del Régimen de Pequeños Contribuyentes</b>	2.21.
II.2.19.1.	Información de sueldos y crédito al salario por REPECOS	2.21.2.
II.2.19.2.	Opción para expedir constancias de retenciones por salarios	2.21.3.
II.2.19.3.	RFC y CURP en declaración informativa de REPECOS	2.21.4.
II.2.20.	<b>Medios electrónicos</b>	2.22.
II.2.20.1.	Procedimiento para obtener certificado de FIEL	2.22.1.
II.2.20.2.	Renovación de FIEL	2.22.2.
II.2.20.3.	Información que deben contener los certificados	2.22.3.
II.2.20.4.	Revocación de certificados	2.22.5.
II.2.20.5.	Comprobantes fiscales digitales	2.22.6.
II.2.20.6.	Información mensual de las personas que emitan comprobantes fiscales digitales	2.22.7.
II.2.20.7.	Valor de las impresiones de comprobantes fiscales digitales y sus requisitos	2.22.8.
II.2.20.8.	Autenticidad de los acuses de recibo con sello digital	2.22.10.
II.2.20.9.	RFC en comprobantes fiscales digitales con público en general	2.22.11.
II.2.20.10.	Requisitos para ser proveedor autorizado de servicios de generación y envío de comprobantes fiscales digitales	2.22.13.
II.2.20.11.	Requisitos para mantener la autorización como proveedor de servicios autorizados para la generación y envío de comprobantes fiscales digitales	2.22.14.
II.2.20.12.	Posibilidad de contratar servicios de uno o más proveedores de servicios de generación y envío de comprobantes fiscales digitales.	2.22.15.
II.2.20.13.	Requisitos que deben cumplir los contribuyentes que opten por emitir comprobantes fiscales	2.22.16.

## Resolución Miscelánea Fiscal 2008

### Libro II

RMF 2008	Título	Número 2007
II.2.20.14.	digitales a través de un proveedor de servicios de generación y envío	
II.2.21.	Autenticidad de folios y vigencia de los certificados de sellos digitales	2.22.17.
II.2.21.1.	<b>De los remates iniciados con anterioridad al 29 de junio de 2006</b>	2.23.
II.2.22.	Remate de bienes embargados con anterioridad al 29 de junio de 2006	2.23.1.
II.2.22.1	<b>De los controles volumétricos para gasolina, diesel, gas natural para combustión automotriz y gas licuado de petróleo para combustión automotriz, que se enajene en establecimientos abiertos al público en general</b>	2.24.
II.2.22.2.	Equipos para llevar los controles volumétricos	2.24.1.
II.2.22.3.	Características de la unidad central de control. Gasolina o diesel	2.24.2.
II.2.22.4.	Características del equipo de telemedición en tanques. Gasolina o diesel	2.24.3.
II.2.22.5.	Características de los dispensarios. Gasolina o diesel	2.24.4.
II.2.22.6.	Impresoras para la emisión de comprobantes. Gasolina o diesel	2.24.5.
II.2.22.7.	Información de los tanques y su contenido en la unidad central de control. Gasolina o diesel	2.24.6.
II.2.22.8.	Información que los dispensarios deben concentrar en la unidad central de control. Gasolina o diesel	2.24.7.
II.2.22.9.	Comprobantes para las personas que enajenan gasolina o diesel al público en general	2.24.8.
II.2.22.10.	Archivo de información al inicio de la operación de los equipos para controles volumétricos. Gasolina o diesel	2.24.9.
II.2.22.11.	Almacenamiento de los registros de archivo. Gasolina o diesel	2.24.10.
II.2.22.12.	Obligaciones para mantener en operación los controles volumétricos. Gasolina o diesel	2.24.11.
II.2.22.13.	Formatos de equipos de control volumétrico	2.24.12.
II.2.22.14.	Obligación de llevar los equipos de control volumétrico	2.24.13.
II.2.22.15.	Unidad central de control. Gasolina o diesel	2.24.14.
II.2.22.16.	Equipo de medición de volumen suministrado a través de gasoducto	2.24.15.
II.2.22.17.	Dispensarios. Gas natural para combustión automotriz	2.24.16.
II.2.22.18.	Impresoras para la emisión de comprobantes. Gas natural para combustión automotriz	2.24.17.
II.2.22.19.	Concentración de la información en el equipo de medición de volumen suministrado a través de gasoducto	2.24.18.
II.2.22.20.	Información que debe concentrarse en la unidad central de control. Gas natural para combustión automotriz	2.24.19.
II.2.22.21.	Requisitos de los comprobantes para quien enajena gas natural para combustión automotriz	2.24.20.
II.2.22.22.	Almacenamiento de información al inicio de la operación de equipos para llevar controles volumétricos. Gas natural para combustión automotriz	2.24.21.
II.2.22.23.	Almacenamiento de los registros de archivos. Gas natural para combustión automotriz	2.24.22.
II.2.22.24.	Operación continua de los controles volumétricos de gas natural	2.24.23.
II.2.22.25.	Equipos de control volumétrico de gas natural automotriz	2.24.24.
II.2.22.26.	Equipos necesarios para enajenar gas licuado de petróleo para combustión automotriz	2.24.25.
II.2.22.27.	Unidad central de control. Gas licuado de petróleo	2.24.26.
II.2.22.28.	Medidor de volumen de entrada. Gas licuado de petróleo	2.24.27.
II.2.22.29.	Indicador de carátula de volumen en tanques. Gas licuado de petróleo	2.24.28.
II.2.22.30.	Dispensarios. Gas licuado de petróleo	2.24.29.
II.2.22.31.	Impresoras para la emisión de comprobantes. Gas licuado de petróleo	2.24.30.
II.2.22.32.	Información a concentrar de cada medidor de volumen de entrada. Gas licuado de petróleo	2.24.31.
II.2.22.33.	Almacenamiento de información de dispensarios en la unidad central de control. Gas licuado de petróleo	2.24.32.
II.2.22.34.	Comprobantes de quienes enajenen gas licuado de petróleo	2.24.33.
II.2.22.35.	Controles volumétricos de gas licuado de petróleo al inicio de la operación de los equipos	2.24.34.
II.2.22.36.	Registro de archivos de cada medidor de volumen de entrada	2.24.35.
II.2.22.37.	Operación continua de los controles volumétricos de gas licuado de petróleo	2.24.36.
II.2.22.38.	Equipos de control volumétrico para enajenar gas licuado de petróleo para combustión automotriz	2.24.37.
II.2.22.39.	Obligación de garantizar la confiabilidad de la información de controles volumétricos	2.24.38.
II.2.23.	Cumplimiento del requisito cuando a los originales de los comprobantes se anexen los simplificados	2.24.39.
II.2.23.1.	<b>Del pago de derechos, productos y aprovechamientos vía Internet</b>	2.25.
II.2.24.	Procedimiento para pago de DPA´s vía Internet	2.25.1.
II.2.24.1.	<b>Del pago de derechos, productos y aprovechamientos por ventanilla bancaria</b>	2.26.
II.2.25.	Pago de DPA´s de personas físicas a dependencias, entidades, órganos u organismos	2.26.1.
II.2.25.1.	Pago de DPA´s en ventanilla bancaria	
II.2.25.2.	<b>Disposiciones adicionales para el pago de derechos, productos y aprovechamientos vía Internet y ventanilla bancaria</b>	2.27.
II.2.26.	Variación de pago de DPA´s que se realicen en forma subsecuente	2.27.2.
II.2.26.1.	Pago de IVA en DPA´s	2.27.4.
II.2.26.2.	<b>Del remate de bienes embargados</b>	2.28.

## Resolución Miscelánea Fiscal 2008

### Libro II

RMF 2008	Título	Número 2007
II.2.26.1.	Remate de bienes embargados por medios electrónicos	2.28.1.
II.2.26.2.	Subasta de bienes embargados vía Internet	2.28.2.
II.2.26.3.	Requisitos que deben cumplir los interesados en participar en remates por medios electrónicos	2.28.3.
II.2.26.4.	Duración de la subasta electrónica	2.28.5.
II.2.26.5.	Recepción y aceptación de posturas	2.28.6.
II.2.26.6.	Entero del saldo de la cantidad ofrecida en la postura o de la que resultó de las mejoras	2.28.7.
II.2.26.7.	Entrega del bien rematado	2.28.8.
II.2.26.8.	Incumplimiento del postor	2.28.9.
II.2.27.	<b>Disposiciones adicionales del remate de bienes embargados</b>	2.29.
II.2.27.1.	Reintegro del depósito en garantía	2.29.1.
II.2.27.2.	Cancelación o suspensión del remate	2.29.2.
II.2.27.3.	Instituciones de Crédito autorizadas para recibir pagos mediante transferencia electrónica de fondos	2.29.3.
I.3.	<b>Impuesto sobre la Renta</b>	3.
II.3.1.	<b>Disposiciones generales</b>	3.1.
II.3.1.1.	Constancia de percepciones y retenciones de ingresos por dividendos de acciones extranjeras	3.1.4.
II.3.1.2.	Dirección de correo electrónico para manifestar interés en recibir donativos de bienes que han perdido su valor	3.1.6.
II.3.1.3.	Medio para informar las operaciones superiores a \$100,000.00	3.1.5.
II.3.1.4.	Aviso de préstamos, aportaciones para futuros aumentos de capital o aumentos de capital recibidos en efectivo	3.1.8.
II.3.2.	<b>Personas Morales</b>	3.2.
II.3.2.1.	Declaración informativa de sociedades de inversión de capitales y de fideicomisos empresariales	3.2.1.
II.3.3.	<b>Deducciones</b>	3.4.
II.3.3.1.	Requisitos para solicitar la autorización para emitir monederos electrónicos	3.4.36.
II.3.3.2.	Autoridad competente para presentar el aviso de pérdida en enajenación de acciones y otros títulos valor	3.4.32.
II.3.4.	<b>Régimen de consolidación</b>	3.5.
II.3.4.1.	Obligación de las sociedades controladoras de informar los cambios de denominación o razón social	3.5.1.
II.3.4.2.	Documentación que debe adjuntarse a la solicitud de autorización para consolidar fiscalmente	3.5.3.
II.3.4.3.	Autoridad competente para la presentación del aviso de incorporación	3.5.9.
II.3.4.4.	Solicitud de desconsolidación	3.5.5.
II.3.4.5.	Autoridad competente para la presentación de la solicitud de desconsolidación y los avisos de desincorporación	3.5.8.
II.3.4.6.	Procedimiento para presentar la información del dictamen de estados financieros	3.5.12.
II.3.5.	<b>Obligaciones de las personas morales</b>	3.6.
II.3.5.1.	Claves utilizadas en las constancias de pagos a extranjeros	3.6.1.
II.3.6.	<b>Personas morales con fines no lucrativos</b>	3.8.
II.3.6.1.	Declaración informativa de personas morales con fines no lucrativos	3.8.1.
II.3.7.	<b>Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles</b>	3.9.
II.3.7.1.	Autorización a las organizaciones civiles y fideicomisos de recibir donativos deducibles	3.9.1.
II.3.7.2.	Causas para revocar o no renovar la autorización para recibir donativos deducibles	3.9.2.
II.3.7.3.	Supuestos y requisitos para recibir donativos deducibles	3.9.4.
II.3.7.4.	Formalidades de los documentos para la solicitud de donativos deducibles	3.9.6.
	Información relativa a la transparencia y al uso y destino de los donativos recibidos	3.9.10.
II.3.7.5.	Medio a través del cual las donatarias autorizadas deberán garantizar la transparencia de los donativos recibidos	
	Concepto de partes relacionadas para donatarias autorizadas y medio para presentar información	3.9.11.
II.3.7.6.	Medio para presentar información para donatarias autorizadas	
II.3.8.	<b>Personas físicas</b>	3.11.
II.3.8.1.	Procedimiento para el pago provisional del ISR por salarios pagados por no obligados a retener y por ingresos provenientes del extranjero	3.11.5.
II.3.8.2.	Procedimiento para enterar el ISR en el régimen simplificado vigente hasta 2001	3.11.10.
II.3.9.	<b>Salarios</b>	3.13.
II.3.9.1.	Procedimiento y requisitos para la presentación de la constancia de sueldos pagados	3.13.5.
II.3.10.	<b>Pago en especie</b>	3.14.
II.3.10.1.	Decreto que otorga facilidades para el pago de ISR y de IVA a las personas dedicadas a las artes plásticas	3.14.1.
II.3.10.2.	Requisitos a cumplir tratándose de donación de obras a museos.	3.14.2.
II.3.11.	<b>Ingresos por enajenación de inmuebles</b>	3.15.
II.3.11.1.	Procedimiento para cumplir la obligación de los fedatarios públicos de pagar el ISR y el IVA	3.15.4.

## Resolución Miscelánea Fiscal 2008

### Libro II

RMF 2008	Título	Número 2007
II.3.12.	<b>Ingresos por intereses</b>	3.17.
II.3.12.1.	Autoridad competente para la presentación de la constancia de reciprocidad en materia de ISR	3.17.1.
II.3.12.2.	Procedimiento para que las instituciones que componen el sistema financiero presenten información	3.17.15.
II.3.12.3.	Identificación del perceptor de los intereses por parte de las Administradoras de Fondos para el Retiro	3.17.20
II.3.13.	<b>Residentes en el extranjero</b>	3.21.
II.3.13.1.	Estructura del registro de bancos, entidades de financiamiento, fondos de pensiones y jubilaciones y fondos de inversión del extranjero	3.21.2.
II.3.13.2.	Documentación necesaria para la inscripción en el registro de bancos y entidades de financiamiento	3.21.3.
II.3.13.3.	Documentación necesaria para la renovación de la inscripción en el registro de bancos y entidades de financiamiento	3.21.4.
II.3.13.4.	Documentación necesaria para la Inscripción y registro de fondo de pensiones y jubilaciones y fondos de inversión o personas morales en los que participan	3.21.5.
II.3.13.5.	Renovación de la inscripción de fondos de pensiones y jubilaciones del extranjero	3.21.6.
II.3.13.6.	Información del ejercicio 2002 y anteriores sobre financiamiento	3.21.7.
II.3.13.7.	Autoridad competente para la presentación de las solicitudes y demás información respecto del registro	3.21.10.
II.3.13.8.	Requisitos para la inscripción de entidades de financiamiento como bancos de inversión	3.21.11.
II.3.13.9.	Autoridad competente para la presentación de avisos de residentes en el extranjero	3.21.13.
II.3.13.10.	Escrito de los residentes en el extranjero en el que manifiesten su voluntad de optar por determinar el impuesto	3.21.17.
II.3.14.	<b>Opción para residentes en el extranjero</b>	3.22.
II.3.14.1	Autoridad competente para presentar la solicitud de inscripción como retenedor por los residentes en el extranjero que paguen salarios	3.22.1.
II.3.15.	<b>Pagos a residentes en el extranjero</b>	3.23.
II.3.15.1.	Aviso de diferimiento de ISR por venta de acciones	3.23.10.
II.3.15.2.	Requisitos de la información para la retención sobre los intereses provenientes de títulos de crédito	3.23.6.
II.3.15.3.	Autoridad competente para la presentación del aviso de diferimiento de ISR por venta de acciones	3.23.11.
II.3.15.4.	Autoridad competente para la presentación de la solicitud de inscripción al RFC como retenedor por actividades artísticas distintas de espectáculos públicos o privados	3.23.12.
II.3.16.	<b>De los regímenes fiscales preferentes y de las empresas multinacionales</b>	3.24.
II.3.16.1.	Autoridad competente para presentar la declaración informativa de ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes	3.24.4.
II.3.16.2.	Sujetos no obligados a presentar declaración informativa de ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes	3.24.5.
II.3.16.3.	Contenido de la declaración informativa de entidades transparentes	3.24.7.
II.3.17.	<b>Cuentas de ahorro y primas de seguros</b>	3.25.
II.3.17.1.	Acciones de sociedades de inversión que se consideran para los efectos de las cuentas personales para el ahorro	3.25.1.
II.3.18.	<b>Maquiladoras</b>	3.26.
II.3.18.1.	Autoridad competente para presentar información de las empresas bajo el programa de albergue	3.26.9.
II.3.19.	<b>Depósitos e inversiones que se reciban en México</b>	3.28.
II.3.19.1.	Lugar y forma para enterar el ISR por repatriación de capitales	3.28.2.
II.3.20.	<b>Máquinas registradoras de comprobación fiscal</b>	3.29.
II.3.20.1.	Registros de fabricantes, importadores y empresas desarrolladoras de sistemas autorizadas	3.29.5.
II.3.20.2.	Logotipo de los comprobantes fiscales de máquinas y equipos electrónicos	3.29.4.
II.3.20.3.	Autoridad competente para presentar el aviso de pérdida de máquina, equipo o sistema fiscal	3.29.3.
II.3.21.	<b>De los pagos a que se refieren los artículos 136-Bis, 139, fracción VI y 154-Bis de la Ley del ISR</b>	3.30.
II.3.21.1.	Pagos de los contribuyentes del régimen de pequeños contribuyentes	3.30.1.
II.4.	<b>Impuesto Empresarial a Tasa Única</b>	17.
II.4.1.	Personas que presentarán el escrito de fideicomitentes o fideicomisarios sobre cumplimiento de obligaciones	17.14.
II.4.2.	Aviso de fiduciaria sobre cumplimiento de obligaciones	17.15.
II.4.3.	Aviso de concurso mercantil y documentación adjunta	17.23.
II.5.	<b>Impuesto al valor agregado</b>	5.
II.5.1.	<b>Disposiciones Generales</b>	5.1.
II.5.1.1	Aviso del destino de los saldos a favor del IVA obtenidos por contribuyentes que suministren agua para uso doméstico	5.1.4.
II.5.1.2	Concesión para la administración de devoluciones de IVA a turistas	5.1.7.
II.5.1.3	Título de concesión para devolución de IVA a extranjeros, condiciones y modalidades del	5.1.8.

## Resolución Miscelánea Fiscal 2008

### Libro II

RMF 2008	Título	Número 2007
	servicio	
II.5.1.4	Documentos necesarios para devolución de IVA a turistas extranjeros	5.1.9.
II.5.1.5	Requisitos adicionales de comprobantes fiscales digitales para devolución de IVA a turistas extranjeros	5.1.10.
II.5.1.6	Requisitos del formato de solicitud de devolución de IVA a turistas extranjeros	5.1.11.
II.5.1.7.	Declaración informativa del operaciones con terceros a cargo de personas físicas, formato, periodo y medio de presentación	5.1.14.
II.5.1.8.	Declaración informativa de operaciones con terceros a cargo de personas morales, formato, periodo y medio de presentación	5.1.12.
II.5.2.	<b>Acreditamiento del impuesto</b>	5.2.
II.5.2.1	Solicitud de devolución de IVA para misiones diplomáticas y organismos internacionales	5.2.4.
II.5.3.	<b>Importación de bienes y servicios</b>	5.5.
II.5.3.1	Requisitos para la procedencia del no pago del IVA en importación de vehículos	5.5.1.
II.5.4.	<b>Pago del IVA mediante estimativa del Régimen de Pequeños Contribuyentes</b>	5.7.
II.5.4.1	Aviso de cambio de régimen a contribuyentes que no realicen el cálculo del IVA mediante estimativa	5.7.2.
II.5.4.2	Ejercicio de la opción de pago de IVA mediante estimativa para personas que se inscriban al RFC como REPECOS	5.7.3.
II.5.4.3	Periodo y formas oficiales para pagos de ISR e IVA de REPECOS en Entidades Federativas con convenio de coordinación.	5.7.8.
II.6.	<b>Impuesto especial sobre producción y servicios</b>	6.
II.6.1.	Información de entidades federativas sobre recaudación de IEPS por la venta final al público en general de gasolinas y diesel en territorio nacional	6.38.
II.6.2.	Lugar y forma para el pago del IEPS por la venta final al público en general de gasolinas y diesel en territorio nacional	6.36.
II.6.3.	Declaración de pago de IEPS en dos o más entidades federativas	6.37.
II.6.4.	Obligaciones que se deben cumplir a través del programa "Declaración informativa Múltiple del IEPS"	6.1.
II.6.5.	Declaración informativa del IEPS trasladado, a través del programa "MULTI-IEPS"	6.8.
II.6.6.	Registro de la lista de precios de venta de cigarros a cargo de productores e importadores, a través del programa "MULTI-IEPS"	6.9.
II.6.7.	Características de seguridad de los marbetes y precintos	6.6.
II.6.8.	Solicitud anticipada de marbetes o precintos para importación de bebidas alcohólicas	6.2.
II.6.9.	Procedimiento para la solicitud y entrega de marbetes y precintos	6.12.
II.6.10.	Representante legal autorizado para recoger marbetes o precintos	6.13.
II.6.11.	Procedimiento para la sustitución de marbetes o precintos con defectos	6.14.
II.6.12.	Robo, pérdida, deterioro y devolución de marbetes o precintos	6.15.
II.6.13.	Control de marbetes y precintos en la importación de bebidas alcohólicas	6.16.
II.6.14.	Información de bienes producidos, enajenados o importados, por entidad federativa, a través del programa "MULTI-IEPS"	6.19.
II.6.15.	Información de clientes y proveedores a través del programa "MULTI- IEPS"	6.20.
II.6.16.	Información de precios de enajenación, valor y volumen de tabacos labrados, a través del programa "MULTI- IEPS"	6.21.
II.6.17.	Información de control físico de volumen fabricado, producido o envasado, a través del sistema de declaraciones informativas por medios magnéticos (D.I.M.M.)	6.22.
II.6.18.	Información sobre equipos para destilación o envasamiento, a través del programa "MULTI-IEPS"	6.23.
II.6.19.	Reporte sobre procesos de producción, destilación o envasamiento, a través del programa "MULTI- IEPS"	6.24.
II.6.20.	Información de adquisición, incorporación o modificación de equipos a través del programa "MULTI- IEPS"	6.25.
II.6.21.	Información sobre precios de enajenación, a través del programa "MULTI- IEPS"	6.26.
II.6.22.	Registro en el padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas del RFC	6.27.
II.6.23.	Causales para la baja en el padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas del RFC	6.28.
II.6.24.	Requisitos para ser considerados contribuyentes cumplidos con derecho a la obtención de marbetes y precintos	6.34.
II.6.25.	Informe sobre folios de marbetes o precintos a través del programa "MULTI-IEPS"	6.30.
II.6.26.	Informe del número de litros producidos de conformidad con los aparatos de control volumétrico a través del programa "MULTI- IEPS"	6.31.
II.6.27.	Información del IEPS, a través de la declaración informativa múltiple	6.32.
II.6.28.	Forma oficial para registro de destrucción de envases	6.33.
II.6.29.	Obligaciones de contribuyentes que celebren contratos con terceros para fabricar, producir o envasar bebidas alcohólicas	6.18.
II.6.30.	Asignación de clave para producir e importar nuevas marcas de tabacos labrados	6.35.
II.7.	<b>Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos</b>	7.
II.7.1.	<b>Obligaciones</b>	7.3

## Resolución Miscelánea Fiscal 2008

### Libro II

RMF 2008	Título	Número 2007
II.7.1.1.	Presentación de la información del precio de unidades vendidas a través de medios magnéticos	7.3.1.
II.7.2.	<b>Del pago del impuesto de aeronaves</b>	7.4.
II.7.2.1.	Procedimiento para la presentación de declaraciones del ISTUV de aeronaves vía Internet	7.4.1.
II.7.2.2.	Forma oficial para presentar declaraciones de ISTUV de aeronaves	7.4.2.
II.8.	<b>Contribución de mejoras</b>	8.
II.8.1.	Actualización de contribuciones de mejoras	8.1
II.9.	<b>Derechos</b>	9.
II.9.1.	Pago de derechos en oficinas del extranjero en dólares de los EUA	9.2.
II.9.2.	Forma para pago de derechos por calidad migratoria	9.4.
II.9.3.	Claves a usar en el pago de derechos por servicios	9.12.
II.10.	<b>Impuesto sobre automóviles nuevos</b>	10.
II.10.1.	Requisitos para la exención del ISAN en la importación de vehículos en franquicia	10.2.
II.10.2.	Formas para el pago provisional y definitivo del ISAN	10.8.
II.10.3.	Lugar, forma y plazo para proporcionar la clave vehicular de vehículos que serán enajenados	10.1.
II.10.4.	Solicitud de asignación de número de empresa para integrar la clave vehicular	10.3.
II.10.5.	Integración del 4o. y 5o. dígito de la clave vehicular	10.7.
II.11.	<b>Impuesto a los Depósitos en Efectivo</b>	20.
II.11.1.	Registro de depósitos en efectivo	20.18.
II.12.	<b>Ley de Ingresos de la Federación</b>	11
II.12.1.	Acreditamiento del IEPS bajo el concepto de "Crédito IEPS Diesel sector primario y minero"	11.5.
II.12.2.	Acreditamiento del IEPS bajo el concepto "Crédito IEPS diesel marino"	11.11.
II.12.3.	Unidad competente para recibir documentos de acreditamiento de IEPS	11.16
II.12.4.	Periodicidad de intercambio de información crediticia por el SAT	11.17.
II.12.5.	Aclaración ante el SAT de la información enviada a las Sociedades de Información Crediticia	11.18.
II.13.	<b>Título 13. De los Decretos</b>	
II.13.1.	<b>Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero de 2005, 12 de mayo, 28 de noviembre de 2006 y 4 de marzo de 2008</b>	12.
II.13.1.1.	Procedimiento para verificar que los vehículos usados fueron utilizados en el servicio público de autotransporte federal de carga o pasajeros	12.1.
II.13.1.2.	Documentación que deberá recabarse del adquirente	12.2.
II.13.1.3.	Emisión del certificado de destrucción de vehículo en los centros autorizados	12.5.
II.13.1.4.	Relación de la documentación que se proporciona al SAT de cada vehículo destruido	12.6.
II.13.1.5.	Trámite de baja y alta ante la SCT, una vez destruido el vehículo	12.7.
II.13.1.6.	Entrega de vehículo y conservación de copia certificada del alta y de la tarjeta de circulación	12.8.
II.13.1.7.	Aviso de destrucción, de los centros autorizados por el SAT	12.11.
II.13.1.8.	Entrega del vehículo al centro de destrucción	12.15.
II.13.2.	<b>Del decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para el uso de medios de pago electrónicos en las empresas que se indican, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2004</b>	13.
II.13.2.1.	Información de los montos del estímulo fiscal que determine la institución fiduciaria	13.2
II.13.2.2.	Presentación de los informes de las aportaciones realizadas al FIMPE y de las acciones y funciones del Coordinador Ejecutivo mediante escrito libre	13.3
II.13.2.3.	Plan de Trabajo Anual, presentación en la Unidad de Banca y Ahorro de la SHCP	13.5
II.13.2.4.	Vigilancia por parte del SAT de la correcta aplicación de los estímulos	13.6
II.13.2.5.	Mesa de control de solicitudes de instalación y operación de las TPV(s)	13.9
II.13.2.6.	Información para la aplicación del acreditamiento del estímulo	13.17
II.13.2.7.	Documentación soporte del programa de inversiones	13.18
II.13.3.	<b>Del Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales a los contribuyentes que adquieran e instalen dispensarios de gasolina en establecimientos abiertos al público en general, publicado en el DOF el 26 de junio de 2006</b>	16.
II.13.3.1.	Documentación de destrucción de dispensarios dentro del plazo	16.5.
	<b>Transitorios</b>	
Primero	Vigencia de la RMF	
Segundo	Anexos que se dan a conocer	
Tercero	Anexos prorrogados	
Cuarto	Aviso de aumento de obligaciones en materia de IETU	2.3.2.22.
Quinto	Aviso de disminución de obligaciones en materia de IMPAC	2.3.2.24.
Sexto	Aviso de aumento de obligaciones "Venta de gasolina y diesel"	2.3.2.25. (Primer párrafo)
Séptimo	Calendario de inscripción en el RFC de personas físicas	
Octavo	Presentación del dictamen de estados financieros en los municipios del Estado de Tabasco afectados por las fuertes y atípicas precipitaciones pluviales ocurridas a finales de octubre y principios de noviembre de 2007	
Noveno	Deducción de costo de lo vendido en enajenaciones a plazos que al 31 de diciembre de 2004	3.4.23.

## Resolución Miscelánea Fiscal 2008

### Libro II

RMF 2008	Título	Número 2007
	tengan ingresos pendientes de acumular	
<b>Décimo</b>	Mecánica para la deducción de costo de lo vendido en enajenaciones a plazos que al 31 de diciembre de 2004 tengan ingresos pendientes de acumular	<b>3.4.24.</b>
<b>Décimo Primero</b>	Cumplimiento del requisito de que el periodo de revisión tasa de interés es de cuando menos seis meses, en el caso de intereses que provengan de títulos de crédito denominados en pesos	<b>3.17.10.</b>
<b>Décimo Segundo</b>	Requisitos para aplicar la opción de transmitir pérdida fiscal a los socios permisionarios, personas físicas coordinadas e integrantes de un Coordinado	<b>3.7.3.</b>
<b>Décimo Tercero</b>	Procedimiento para la determinación del saldo inicial de la cuenta de utilidad fiscal neta tratándose de los contribuyentes que iniciaron sus actividades antes del 1 de enero de 2002	<b>3.6.2.</b>
<b>Décimo Cuarto</b>	Pago de ISR de los contribuyentes que tributaron en el régimen simplificado de conformidad con el Título II-A de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2001	<b>3.6.3.</b>
<b>Décimo Quinto</b>	Exención del pago de ISR a las personas físicas que hayan pactado un reporto con anterioridad al 1 de enero de 2003	<b>3.17.12.</b>
<b>Décimo Sexto</b>	Acumulación de inventarios pendientes de acumular, en el caso de fusión de sociedades	<b>3.4.25.</b>
<b>Décimo Séptimo</b>	Procedimiento para determinar el inventario acumulable del ejercicio fiscal de 2005 y posteriores	<b>3.4.26.</b>
<b>Décimo Octavo</b>	Intereses pagados por las instituciones de seguros	<b>3.17.7.</b>
<b>Décimo Noveno</b>	Opción para considerar como valor de los inmuebles, el contenido en los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal de 2004	<b>3.23.3.</b>
<b>Vigésimo</b>	Opción de no considerar como ingreso acumulable el monto equivalente al 3% del monto deducido actualizado, en cada uno de los ejercicios que transcurran desde el ejercicio en el que se adquirió el terreno y hasta el ejercicio inmediato anterior a aquel en el que se enajene el mismo, para efectos de pagos provisionales	<b>3.4.27.</b>
<b>Vigésimo Primero</b>	Cumplimiento de la obligación del séptimo párrafo de la regla 3.9.1. de la RMF 2007 para continuar la con autorización para recibir donativos deducibles.	
<b>Vigésimo Segundo</b>	Vigencia de la regla II.2.3.15. tercer párrafo.	